

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA**



**VIGILANCIA CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL
PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANILLAS-DEUSTUA:
2015-2016**

TESIS

PRESENTADA POR:

Bach. LIZBET JANY GAUNA MAMANI

Bach. FABIANA MAMANI MAMANI

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
LICENCIADA EN SOCIOLOGÍA**

PUNO – PERÚ

2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA

**VIGILANCIA CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL PROCESO
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CABANILLAS-DEUSTUA: 2015-2016**

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. LIZBET JANY GAUNA MAMANI
Bach. FABIANA MAMANI MAMANI



**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
LICENCIADA EN SOCIOLOGÍA**

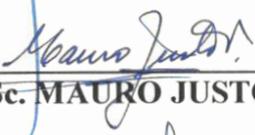
APROBADO POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

PRESIDENTE:



Dr. FELIPE SUPO CONDORI

PRIMER MIEMBRO:



M. Sc. MAURO JUSTO VILCA

SEGUNDO MIEMBRO:



M. Sc. IDALUZ MAGLY NEIRA ORTEGA

DIRECTOR / ASESOR:



Dr. JESUS EVARISTO TUMI QUISPE

Línea de investigación: Política, gestión pública y planificación.

Área : Sociología y gestión pública

Tema : Vigilancia ciudadana y rendición de cuentas

FECHA DE SUSTENTACIÓN 23 DE MAYO DEL 2019

DEDICATORIA

A mi madre Juana, por su dedicación y apoyo incondicional y a mi pareja Franco.

Lizbet Jany

A Dios.

A mis padres Marcos Julián y Florencia con mucho cariño y amor por su apoyo incondicional; de igual manera a la persona que más aprecio Edgar.

Fabiana

AGRADECIMIENTOS

- Agradecemos a Dios por guiarnos en nuestro camino y permitirnos concluir nuestro objetivo.
- Al director y asesor de tesis, por sus orientaciones teóricas, metodológicas y técnico-instrumentales.
- A los miembros del jurado de tesis por sus valiosas sugerencias para el desarrollo del trabajo de investigación.
- A la plana docente de la Escuela Profesional de Sociología de la UNA Puno, por haber contribuido en nuestra formación profesional al servicio de la sociedad regional.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
INDICE DE FIGURAS	
INDICE DE TABLAS	
RESUMEN	12
ABSTRACT.....	13

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

INTRODUCCIÓN	14
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	16
1.2.1 Pregunta general.....	16
1.2.2 Preguntas específicas.....	16
1.3 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.3.1 Presupuesto participativo y vigilancia ciudadana	17
1.3.2 Presupuesto participativo y participación ciudadana.....	18
1.3.3 Presupuesto participativo, transparencia y rendición de cuentas	20
1.4 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS.....	22
1.4.1 Hipótesis general	22
1.4.2 Hipótesis específicas.....	23
1.5 JUSTIFICACIÓN	23
1.6 OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN.....	25
1.6.1 Objetivo general.....	25
1.6.2 Objetivos específicos	25

CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 MARCO TEÓRICO	26
2.1.1 Participación ciudadana	26
2.1.2 La concertación y la construcción de los mínimos consensos	28

2.1.3 La sociedad civil y democratización de la gestión pública	29
2.1.4 El proceso de presupuesto participativo	31
2.1.5 Proceso de transparencia y rendición de cuentas	32
2.1.6 La vigilancia ciudadana y el control de la gestión pública	34
2.1.7 Efectividad y eficiencia	35
2.2. MARCO JURÍDICO - LEGAL.....	35
2.2.1. Reforma de la constitución política del Perú	35
2.2.2. Ley de bases de la descentralización (Ley N° 27783)	37
2.2.3. Ley marco del presupuesto participativo (Ley N° 29298 y su modificatoria (Ley N° 28056)	37
2.2.4. Ley orgánica de municipalidades (Ley N° 27972)	38
2.2.5. Ley de transparencia y acceso a la información (Ley N° 27806)	39
2.2.6. Ley de control y participación ciudadana (Ley N° 26300)	39
2.2.7. Instructivo del presupuesto participativo	40

CAPITULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	41
3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA	41
3.3 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN	42
3.4 CARACTERIZACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO.....	42

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 RESULTADOS	48
4.1.1. Alcances de la vigilancia ciudadana en el presupuesto participativo	48
4.1.1.1. Alcances del marco jurídico-legal sobre presupuesto participativo	48
4.1.1.2. Importancia del presupuesto participativo en la democratización de la inversión.....	54
4.1.1.3. Dinámica de las organizaciones sociales locales	56
4.1.1.4. Participación ciudadana en el proceso de presupuesto participativo en el gobierno municipal de Cabanillas-Deustua.	57
4.1.1.5. Dinámica del comité de vigilancia.....	62

4.1.1.6. Prueba de hipótesis	70
4.1.2. Alcances de la rendición de cuentas del proceso de presupuesto participativo.....	72
4.1.2.1 La rendición de cuentas dentro del marco jurídico	73
4.1.2.2 Voluntad política de las autoridades municipales.....	73
4.1.2.3 Modalidades de rendición de cuentas	75
4.1.2.4 Medios de difusión de la rendición de cuentas	78
4.1.2.5 Actores participantes y tipo de información en la rendición de cuentas.....	80
4.1.2.6. Prueba de hipótesis	82
4.2 DISCUSIÓN.....	84
CONCLUSIONES	87
RECOMENDACIONES	88
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	89
ANEXOS	92

INDICE DE FIGURAS

Tabla 1: Población del distrito de Cabanillas-Deustua	43
Tabla 2: Grado de importancia del presupuesto participativo	55
Tabla 3: Organizaciones sociales registradas en el distrito de Cabanillas-Deustua.....	56
Tabla 4: Grado de importancia de la participación ciudadana en el proceso de presupuesto participativo	57
Tabla 5: Participación en el proceso de presupuesto participativo	59
Tabla 6: Importancia de la vigilancia ciudadana en proceso de presupuesto participativo	63
Tabla 7: Nivel de cumplimiento de funciones del comité de vigilancia	66
Tabla 8: Modalidades de rendición de cuentas que implementa el gobierno municipal de Cabanillas-Deustua.....	75
Tabla 9: Medios de difusión de la rendición de cuentas	78

INDICE DE TABLAS

Figura 1: Organigrama estructural	45
Figura 2: Conocimiento y grado de importancia del presupuesto participativo	54
Figura 3: Grado de importancia de la participación ciudadana en el proceso de presupuesto participativo	58
Figura 4: Participación en la identificación de proyectos	59
Figura 5: Participación en la priorización de proyectos	60
Figura 6: Respeto de acuerdos	61
Figura 7: Importancia de la vigilancia ciudadana del presupuesto participativo.....	64
Figura 8: Nivel de cumplimiento de funciones del comité de vigilancia	67
Figura 9: Modalidades de rendición de cuentas en el gobierno municipal de Cabanillas- Deustua.....	77
Figura 10: Medios de difusión de la rendición de cuentas	79

INDICE DE ACRÓNIMOS

GR	: Gobiernos Regionales
GL	: Gobiernos Locales Provinciales o Gobiernos Locales Distritales
LBD	: Ley de Bases de la Descentralización (Ley N.º 27783)
LCE	: Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N.º 1017)
LDPC	: Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos (Ley N.º 26300)
LGE	: Ley General de Educación (Ley N.º 28044)
LMGE	: Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (Ley N.º 27658)
LMINAM	: Ley de creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente (Decreto Legislativo N.º 1013)
LMPP	: Ley Marco del Presupuesto Participativo (Ley N.º 28056)
LOGR	: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N.º 27867)
LOM	: Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972)
LPDJ	: Ley que regula la presentación de Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado (Ley N.º 30161)
LPDP	: Ley de Protección de Datos Personales (Ley N.º 29733)
LSNGA	: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Ley N.º 28245)
LTAIP	: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N.º 27806 (Texto Único Ordenado, aprobado por Decreto Supremo N.º 043-2003-PCM)
PNMGP	: Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (Decreto Supremo N.º 004-2013-PCM)
PTE	: Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública (Decreto Supremo N.º 063-2010-PCM)

- RLCE : Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 184-2008-EF)
- RLMGE : Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado (Decreto Supremo N.° 030-2002-PCM)
- RLMPP : Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo (Decreto Supremo N.° 142-2009-EF)
- RLSNGA : Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Decreto Supremo N° 008-2005-PCM)
- RLTAIP : Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Decreto Supremo N.° 072-2003-PCM), modificado por el D.S. 070-2013-PCM
- RTAPA : Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales (Decreto Supremo N.° 002-2009-MINAM),

RESUMEN

El estudio estuvo orientado a caracterizar la vigilancia ciudadana y la rendición de cuentas en el marco del proceso de presupuesto participativo de la municipalidad distrital de Cabanillas-Deustua (provincia de San Román). La investigación fue de carácter no experimental, transversal, descriptivo y correlacional, de nivel micro. El horizonte temporal comprende los años 2015 – 2016. El universo poblacional es de 1 072 familias; la muestra establecida al azar simple es de 150 jefes de familia, que son potenciales participantes en el proceso de presupuesto participativo. Las técnicas de recolección de información fueron: la encuesta aplicada a miembros y directivos de las organizaciones sociales; complementado por información de fuentes secundarias. Para el análisis se utilizó las proporciones y porcentajes, así como la prueba de correlación del chi cuadrado. Los resultados esperados fueron: los alcances de la vigilancia ciudadana están en relación al conocimiento del marco jurídico-legal, la dinámica de las organizaciones sociales y la efectividad del comité de vigilancia. Los alcances de la rendición de cuentas del presupuesto participativo están en relación a la voluntad política de las autoridades y funcionarios municipales para implementar mecanismos participativos de acceso a información y transparencia.

Palabras Clave: Participación ciudadana, presupuesto participativo, vigilancia ciudadana, rendición de cuentas.

ABSTRACT

The study was aimed at characterizing citizen oversight and accountability within the framework of the participatory budget process of the district municipality of Cabanillas-Deustua (province of San Román). The research was non-experimental, transversal, descriptive and correlational, at the micro level. The time horizon covers the years 2015 - 2016. The population universe is 1 072 families; The simple randomly established sample is 150 heads of family, who are potential participants in the participatory budget process. The information gathering techniques were: the survey applied to members and managers of social organizations; supplemented by information from secondary sources. The proportions and percentages were used for the analysis, as well as the chi square correlation test. The expected results were: the scope of citizen oversight is related to knowledge of the legal-legal framework, the dynamics of social organizations and the effectiveness of the oversight committee. The scope of accountability of the participatory budget is in relation to the political will of the authorities and municipal officials to implement participatory mechanisms of access to information and transparency.

Keywords: Citizen participation, participatory budgeting, citizen oversight, accountability

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

INTRODUCCIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el contexto del proceso de descentralización del país a partir del 2003, a la luz de un marco jurídico-legal favorable (Reforma de la Constitución Política, Ley de bases de la descentralización, Ley marco del presupuesto participativo, Ley orgánica de municipalidades, Ley de participación y control ciudadano e instructivo de presupuesto participativo) se establece tres niveles de gobierno (central, regional y local); merced a lo cual los gobiernos subnacionales poseen autonomía económica, política y administrativa en el marco de la Ley.

En esta perspectiva, en el contexto de los gobiernos locales (provinciales y distritales), se consideran diversos espacios (consejo de coordinación local, mesas de concertación y comités de gestión) y mecanismos (presupuesto participativo, plan de desarrollo concertado, vigilancia ciudadana y acceso a información y transparencia); que sientan las bases fundamentales para realizar una gestión y una inversión pública democrática y concertada que contribuya al desarrollo local sostenible.

Dentro de los mecanismos participativos, el presupuesto participativo, sienta las bases fundamentales para que la inversión pública se democratice y oriente la gestión democrática y concertada en los gobiernos municipales con el apoyo de la vigilancia ciudadana y la rendición de cuentas.

En este sentido, la inversión pública local debe realizarse en concordancia al proceso de presupuesto participativo, que establece fases o etapas con plazos concretos para

obtener el desembolso del fondo de compensación municipal (FONCOMUN) por parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

En el marco de la Ley, la vigilancia social es un proceso continuo de control social que supone una interacción y diálogo permanente entre las autoridades y sociedad civil local para realizar una gestión participativa en el gobierno municipal. A su vez, la rendición de cuentas, como elemento clave para la democracia y gobernabilidad local, ha sido incorporado como parte del proceso participativo (Ravina, 2005) y está relacionado con un conjunto de acciones planificadas y puestas en marcha por las autoridades (alcalde y regidores/as) y funcionarios (as) y miembros del CCL con el objetivo de informar a la población acerca de las acciones y los resultados de la gestión municipal”. (PRODES, 2006).

En consecuencia, la vigilancia social y la rendición de cuentas se han convertido en mecanismos fundamentales para que el proceso del presupuesto participativo se democratice y consiguientemente se realice una gestión concertada y participativa en el gobierno municipal, donde la sociedad civil evalúa y hace un seguimiento de la gestión económica y financiera de las autoridades locales, así como ejerce control sobre la eficiencia, equidad y eficacia de sus acciones.

En este marco, los gobiernos locales han desarrollado importantes experiencias de participación ciudadana y más recientemente de vigilancia ciudadana y rendición de cuentas, permitiendo que los representantes de la sociedad civil conjuntamente con los gobiernos locales se planteen formas de organización y mecanismos de intervención de los ciudadanos ejerciendo el control y fiscalización de la gestión municipal. Ciertamente que el proceso no está libre de obstáculos y limitaciones por lo que ciertos sectores de la población por desinterés se autoexcluyen o por la rigidez de los mecanismos existentes

o tal vez por falta de estrategias efectivas de difusión y comunicación y/o mecanismos que faciliten el acceso a la información sobre el desarrollo de todas las fases del presupuesto participativo y más específicamente sobre las acciones de vigilancia que realiza el comité distrital y la rendición de cuentas por parte de la municipalidad en cuanto a los proyectos priorizados. En consecuencia, el desarrollo de estas experiencias constituye un significativo avance en el proceso de democratización de la inversión pública, siendo por ello necesario analizarlas a fin de lograr que dicho proceso sea inclusivo para amplios sectores de la población y perfeccionar los mecanismos e instrumentos normativos existentes que institucionalicen y generalicen dichas prácticas. Siendo tal el aporte e impacto práctico de la investigación.

En suma, a trece años de haberse implementado el proceso de presupuesto participativo los resultados son poco conocidos o poco difundidos por lo que resulta fundamental dar cuenta de los alcances en la democratización de la gestión pública local, especialmente en cuanto a la vigilancia y rendición de cuentas.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Frente a esta problemática, la investigación pretende dar respuesta a las siguientes interrogantes fundamentales.

1.2.1 Pregunta general

¿Cuáles son los alcances de la vigilancia ciudadana y la rendición de cuentas en el proceso de presupuesto participativo en la municipalidad distrital de Cabanillas-Deustua?

1.2.2 Preguntas específicas

- ¿Cuáles son los alcances de la vigilancia ciudadana en el marco del proceso presupuesto participativo en la municipalidad distrital de Cabanillas-Deustua?

- ¿Cuáles son los alcances de la rendición de cuentas del proceso de presupuesto participativo en la municipalidad distrital de Cabanillas-Deustua?

1.3 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Los antecedentes de la investigación están basados en estudios realizados sobre los mecanismos de control social en la democratización de la gestión e inversión pública de los gobiernos locales, tanto a nivel internacional como nacional.

1.3.1 Presupuesto participativo y vigilancia ciudadana

Gaytán (2005) busca establecer las características principales del modelo de contraloría social aplicado en el Estado de México, los puntos centrales del análisis son: quienes participan, como lo hacen, que medios se utilizan para el ejercicio del control social y donde se aplica. El estudio es de carácter cualitativa empírica y exploratorio, se divide en tres fases: identificación de universo de estudio, delimitación de la muestra e investigación de campo. Como resultado, el control social es definido como el derecho y el deber que tiene todo ciudadano considerando individual o colectivo para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de servicios públicos suministrados por el Estado y sus particularidades garantizando la gestión al servicio de la comunidad.

Rojas (2015) señala que conoce los factores que limitan la participación ciudadana en el presupuesto participativo del distrito de Mariano Melgar – Arequipa, a través del análisis de su acceso a capacitación e información, de sus percepciones y propuestas; con la finalidad de contribuir a mejorar el proceso de toma de decisiones y aportes de la ciudadanía al desarrollo local. La investigación es cualitativa, la forma de investigación escogida es el estudio de caso, eligiéndose el análisis específico de la participación ciudadana en el marco de la política de presupuesto participativo y su implementación

en el distrito de Mariano Melgar, las técnicas de investigación elegidas son el grupo focal o de discusión, la entrevista no estructurada y el análisis documental.

Un primer aporte de esta investigación es que los agentes participantes del presupuesto participativo, consideran, como factores clave para la participación, el acceso a capacitación e información, haciéndola más eficaz en términos de resultados. Un segundo alcance de la investigación se refiere a que la información y capacitación son parte de un proceso continuo y, a pesar de las restricciones, posibilitan el empoderamiento de la ciudadanía, abriendo las puertas hacia la democracia y transparencia de la gestión municipal, pues conllevan a la demanda de cuentas claras.

Otro aporte importante constituye que los agentes participantes relacionan la necesidad de informarse y capacitarse con una finalidad mayor: participar en la cogestión del desarrollo. Así, la expectativa ciudadana ha rebasado el proceso participativo y los funcionarios municipales perciben sus exigencias democráticas, los que por razones políticas brindan escasa apertura, pues advierten una clara “amenaza” al poder. Así se desenvuelve el proceso participativo en Mariano Melgar, con limitantes que afectan el avance de la política, que deberían considerar las instancias responsables, a fin de optimizar la gestión del desarrollo distrital y regional.

1.3.2 Presupuesto participativo y participación ciudadana

Pastor (2009) analiza las contribuciones y oportunidades de la participación ciudadana para profundizar en la democratización de las políticas públicas de los servicios sociales en el ámbito municipal. El estudio es de carácter cualitativo empírica, con entrevistas focalizadas y entrevistas a profundidad con participantes estratégicos. Se alude a un resultado de una reciente investigación empírica sobre la participación en el ámbito de las políticas sociales municipales, comparando realidades y tendencias en estudios y

experiencias de ámbito nacional e internacional, con una concepción operativa de la participación, entendida como proceso de acción y transformación social, al vincular su articulación en mecanismos y orientada a conocer en qué medida influye o puede influir en el proceso de toma de decisiones respecto del diseño, gestión y evaluación de las políticas públicas de servicios sociales en el ámbito municipal y encontrar estrategias prácticas que permitan gestionar y orientar la intervención profesional, organizacional.

Venticinque (2010) discute la participación de las organizaciones sociales en los mecanismos participativos del gobierno municipal se constituyen como una suerte de aprendizaje social que permite luego participar más y mejor, ampliando los límites de la democracia representativa. El estudio es de carácter cuantitativo a través de encuestas, percepción de los ciudadanos Rosarinos, recolección de información: observación de documentos y la entrevista a informantes claves. Los efectos legitimados de la participación ciudadana están relacionados también con la capacidad que demuestran los procesos participativos de generar mejores ciudadanos, desde el punto de vista de su interés y de su implicación con los temas colectivos porque, aunque la participación tenga interés e importancia en sí misma, aquí nos interesa especialmente establecer el modo en que la ciudadanía se apropia los mecanismos innovadores de gestión.

Ramírez (2012) analiza las variables relacionadas con la participación ciudadana como política sobresaliente en el gobierno local y la teoría estructural de la ciudadanía, como la estructura administrativa local, la cultura política cívica, la ideología política partidista o el status socio- económico. El estudio es de carácter cualitativo con datos primarios a través de entrevistas a profundidad con las autoridades y funcionarios encargados de la política pública de participación ciudadana en Alcobendas. Los resultados fueron diferentes para cada País y permitieron demostrar que la estructura

administrativa local, la cultura política cívica y el status socio-económico sí influye en el éxito de la participación ciudadana.

1.3.3 Presupuesto participativo, transparencia y rendición de cuentas

Kliksberg (2004) analiza y evalúa el impacto de la ética sobre el desarrollo en los países latinoamericanos, es una investigación cuantitativa de carácter transversal, comparativa para el cual, se elaboró el estudio mediante un marco comparativo entre noruega y argentina siendo aspectos que evalúan y analizan; El capital social y la cultura, los desafíos éticos, los niños en riesgo, la marginalidad rural, la pobreza, la discriminación de la mujer en el mundo globalizado y en América Latina, la ética en acción, el voluntariado, la familia importa, propuestas para una economía orientada por la ética, hacia una nueva visión de la política social, las técnicas de recolección de datos fue principalmente el análisis documental. El resultado de la investigación, es que se plantea partir de la posibilidad de construir una economía con rostro humano, facilitando las claves para la existencia de un desarrollo humano basado en los valores sociales. De acuerdo con tales presupuestos, plantea su análisis en cuatro rúbricas. El impacto de la ética sobre el desarrollo, los desafíos éticos de América Latina, la ética en acción, con las propuestas para una economía orientada por la ética. Aunque con permanentes referencias a los modelos sociales y éticos de diversos países, desarrolla estas cuatro premisas en relación con las naciones iberoamericanas, a las que atribuye sed de ética.

Para el autor, los desafíos de la ética en estos países afectan al campo de la infancia, la desigualdad, la marginalidad rural, los niños de la calle y la desigualdad de género, frente a ello en la tercera parte estudia variados aspectos de la ética en acción, como el voluntariado, la responsabilidad social empresarial, el papel de la familia, canalizado a través de la participación como agente dinamizador del desarrollo del capital social, que

a la vez es una exigencia ética. En las propuestas para una economía orientada por la ética hace referencia expresa al caso argentino, analizando la situación social, el debate sobre la política social y su necesidad de renovación, trasladando el modelo al resto de América, concluyendo con la necesidad de construir una economía con rostro humano, principio sobre el que gira todo el argumento de su estudio.

Hevia (2009) analiza desde una perspectiva comparada, los mecanismos y procedimientos de control social y participación en los programas más importantes de la región: Progres/Oportunidades de México y Bolsa Familia de Brasil. Los programas de transferencia condicionada son la principal estrategia gubernamental para mitigar la pobreza en varios de los países de América Latina. La investigación es de carácter cuantitativa, transversal comparativo, en el cual se rescata la importancia de comparar los procesos centrales de los programas para comprender cuáles son los puntos discrecionales, así como las formas en que los programas evitan que en estos puntos exista la posibilidad de corrupción y/o clientelismo. Los resultados muestran la descripción de los mecanismos de participación y control social, y además se concluye que, a pesar que no logran generar control social efectivo por parte de los beneficiarios, poseen herramientas de vigilancia que limitan su uso clientelar y/o patrimonialista.

Emmerich (2004) analiza la cuestión de la transparencia y la rendición de cuentas en dos dimensiones: una ligada a la corrupción y su combate; y la otra, vinculada con el gobierno responsable. El presente estudio es realizado de forma cuantitativo en donde se aplican a empresarios, académicos y analices se hace encuestas a la opinión pública y a la mayoría a los países de América latina. Como resultado empezó mostrando como la corrupción y la falta de credibilidad en la democracia, ligada entre sí, predominan hoy día en la mayoría de los países latinoamericanos y ello se debe, en gran parte, a la insuficiente responsabilidad política por parte de los gobernantes y legisladores.

Rojas (1989-2004) la participación ciudadana es entendida como la manera de plasmar una gestión democrática del gobierno municipal; es decir, la capacidad y la fuerza que la sociedad civil, y los ciudadanos tienen, para actuar en forma permanente y autónoma en las cuestiones del gobierno de la ciudad y en los distintos niveles del Estado: gobierno local, regional y nacional. La fortaleza de movilización con la que cuenta la sociedad civil, constituye un elemento clave que influye en las diversas modalidades de participación ciudadana. El ciudadano no es un simple receptor pasivo de la información o planes ofrecidos por la municipalidad o acepta que solamente tomen en cuenta las opiniones y expectativas de los ciudadanos u organizaciones de la sociedad civil y las utilicen como retroalimentación en la toma de decisiones; sino que exigen su participación desde la formulación de los mismos. “Hoy los vecinos no aceptan que un grupo de tecnócratas encerrados en sus oficinas elaboren el plan de desarrollo de la ciudad” de tal forma que la experiencia les ha enseñado que los cambios sociales, no son obra solo de los líderes, las personalidades o funcionarios públicos por más importantes y necesarios que fueran, sino de la sociedad civil organizada, las ciudadanas y los ciudadanos.

1.4 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

1.4.1 Hipótesis general

Los alcances de la vigilancia ciudadana y la rendición de cuentas en el marco del proceso de presupuesto participativo en la municipalidad distrital de Cabanillas-Deustua, está condicionado por el grado de control y participación de los directivos de las organizaciones sociales en las diferentes fases de la inversión pública, la efectividad del comité de vigilancia y la voluntad política de las autoridades municipales para implementar mecanismos de acceso a información y transparencia.

1.4.2 Hipótesis específicas

- Los alcances de la vigilancia ciudadana en el control de la inversión pública de la municipalidad distrital de Cabanillas-Deustua, están en relación al conocimiento del marco jurídico-legal, la efectividad del comité de vigilancia y la dinámica de participación en las fases del presupuesto participativo por parte de los directivos de las organizaciones sociales.
- Los alcances de la rendición de cuentas del presupuesto participativo están condicionados por la voluntad política de las autoridades y funcionarios municipales para implementar mecanismos participativos de acceso a información y transparencia.

1.5 JUSTIFICACIÓN

En el Perú desde 2003 en concordancia del marco jurídico legal (Ley de bases descentralizadas, Ley marco de presupuesto participativo, Ley orgánica de municipalidades, Ley de control y participación ciudadana), en los gobiernos locales se ha institucionalizado el proceso de presupuesto participativo, que lo fundamental se configura como una oportunidad para realizar una gestión pública concertada y participativa sustentado en la transparencia y rendición de cuentas.

La sociedad peruana en las últimas décadas ha sufrido profundas transformaciones, sociales económicas y culturales, sin embargo, el Estado sigue siendo centralista, burocrático y ajeno a las inquietudes de la población, existiendo un desfase entre la nueva realidad del país y el Estado, que sigue manteniendo formas de administración del pasado. Tal situación ha llevado a impulsar el proceso de descentralización, por el cual se transfieren a los gobiernos subnacionales: gobierno regional y local, funciones y competencias con el propósito de poner más cerca de los ciudadanos la administración

estatal a fin de superar la desconfianza existente entre la población respecto a los funcionarios, especialmente en el manejo de los recursos públicos.

En el marco de esta situación los gobiernos locales han desarrollado importantes experiencias de participación ciudadana y más recientemente de vigilancia ciudadana y rendición de cuentas, permitiendo que los representantes de la sociedad civil conjuntamente con los gobiernos locales se planteen formas de organización y mecanismos de intervención de los ciudadanos ejerciendo el control y fiscalización de la gestión municipal. Ciertamente que el proceso no está libre de obstáculos y limitaciones por lo que ciertos sectores de la población por desinterés se autoexcluyen o por la rigidez de los mecanismos existentes o tal vez por falta de estrategias efectivas de difusión y comunicación y/o mecanismos que faciliten el acceso a la información sobre el desarrollo de todas las fases del presupuesto participativo y más específicamente sobre las acciones de vigilancia que realiza el comité distrital y la rendición de cuentas por parte de la municipalidad en cuanto a los proyectos priorizados. En consecuencia, el desarrollo de estas experiencias constituye un significativo avance en el proceso de democratización de la inversión pública, siendo por ello necesario analizarlas a fin de lograr que dicho proceso sea inclusivo para amplios sectores de la población y perfeccionar los mecanismos e instrumentos normativos existentes que institucionalicen y generalicen dichas prácticas. Siendo tal el aporte e impacto práctico de la investigación.

En suma, a trece años de haberse implementado el proceso de presupuesto participativo los resultados son poco conocidos o poco difundidos por lo que resulta fundamental dar cuenta de los alcances en la democratización de la gestión pública local, especialmente en cuanto a la vigilancia y rendición de cuentas.

1.6 OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN

1.6.1 Objetivo general

Determinar los alcances de la vigilancia ciudadana y la rendición de cuentas en el marco del proceso de presupuesto participativo en la municipalidad distrital de Cabanillas-Deustua.

1.6.2 Objetivos específicos

- Determinar los alcances de la vigilancia ciudadana en el proceso de presupuesto participativo en la municipalidad distrital de Cabanillas-Deustua.
- Analizar los alcances de la rendición de cuentas del presupuesto participativo en la municipalidad distrital de Cabanillas-Deustua.

CAPATULO II

REVISIÓN DE LITERATURA

2.1 MARCO TEÓRICO

2.1.1 Participación ciudadana

Chirinos (2003) señala que la capacidad política y jurídica de la ciudadanía de intervenir individual y colectivamente, directamente o a través de sus representantes legítimos y a través de diferentes modalidades en los diversos procesos de gestión del desarrollo local y de la municipalidad, especialmente en aquellos que afectan las condiciones de vidas materiales, sociales, políticas, económicas y culturales de la población.

Presupuesto institucional: instrumento de gestión económica y financiera, que aprueba el marco de los ingresos y gastos del ejercicio y constituye, por tanto, la autorización máxima para comprometer gastos, debiendo sujetarse su ejecución a la afectiva captación, recaudación u obtención de los ingresos municipales.

Rojas (1989- 2004) sostiene que la participación ciudadana es entendida como la manera de plasmar una gestión democrática del gobierno municipal; es decir, la capacidad y la fuerza que la sociedad civil, y los ciudadanos tienen, para actuar en forma permanente y autónoma en las cuestiones del gobierno de la ciudad y en los distintos niveles del Estado: gobierno local, regional y nacional. La fortaleza de movilización con la que cuenta la sociedad civil, constituye un elemento clave que influye en las diversas modalidades de participación ciudadana. El ciudadano en Cabanillas-Deustua no es un simple receptor pasivo de la información o planes ofrecidos por la municipalidad o acepta que solamente tomen en cuenta las opiniones y expectativas de los ciudadanos u organizaciones de la sociedad civil y las utilicen como retroalimentación en la toma de decisiones; sino que exigen su participación desde la

formulación de los mismos. “Hoy los vecinos no aceptan que un grupo de tecnócratas encerrados en sus oficinas elaboren el plan de desarrollo de la ciudad”, de tal forma que la experiencia les ha enseñado que los cambios sociales, no son obra solo de los líderes, las personalidades o funcionarios públicos por más importantes y necesarios que fueran, sino de la sociedad civil organizada, las ciudadanas y los ciudadanos.

Rojas (1999) indica que la participación ciudadana, entendida como concepción, método y actitud, permite ir forjando un gobierno local, como gestión transparente y democrática; y a la sociedad civil organizada o las ciudadanas y ciudadanos, como agentes de la democratización del Estado; y las experiencias, como la base para la formulación de los planes y políticas y para forjar paradigmas participativos. La participación como pluralidad por la diversidad de intereses de grupo en juego, genera y ello plantea la necesidad de negociación y concertación de los distintos actores implicados

Ballón (2003) señala que la participación de los actores ciudadanos en Cabanillas - Deustua, según el concepto de los funcionarios municipales, aún está en la fase de presencia y/o activación, y un poco menos en términos políticos. Aún no pueden asimilar del todo la idea de que son los ciudadanos los que deben participar activamente en la toma de decisiones, siendo capaces de concertar y aportar al desarrollo local. De este modo el espacio de concertación se convierte en una amenaza, que resta poder a la municipalidad.

Cáceres (2004) sostiene que la participación debe ser vista como una relación vinculante entre ciudadanos y autoridades, parte de un “compacto” que incluye la transparencia, la rendición de cuentas, la equidad y la no discriminación. En ningún caso la participación puede ejercerse lesionando cualquiera de estos otros criterios.

Desde la experiencia práctica, vemos que las municipalidades han cedido a hacer sus presupuestos de manera participativa, pero el hecho de que el proceso incluya la “rendición de cuentas” ha traído consigo la resistencia de parte de las mismas, siendo la fase que experimenta mayores dificultades y conflictos. En Cabanillas - Deustua, la ciudadanía se ha mostrado expectante y con una necesidad notoria de vigilar y conocer de cerca la gestión municipal. Así también, el imperativo de equidad y no discriminación viene permitiendo el acercamiento a la municipalidad a actores que anteriormente no tenían acceso, como mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores; lo que con voluntad y apertura, significará una verdadera democratización del poder.

2.1.2 La concertación y la construcción de los mínimos consensos

Significa ponerse de acuerdo sobre aspectos que son de común interés para concordar entre sí o coordinar las acciones que corresponden a cada actor. Para concertar es indispensable tener la voluntad de participar poniendo por adelante los intereses generales de la comunidad y subordinando los intereses personales o de grupo. Consenso: es la aceptación que implica la anuencia general o mayoritaria de los sectores involucrados en cuestiones específicas de interés común.

Romero y Azpur (1999:2) señala que, respecto a la concertación, estamos de acuerdo con que la concertación un proceso. Romero (1999) plantea que “debemos entenderla como un proceso social y político en el cual confluyen actores e intereses y en algunos casos contrapuestos” y propone abandonar la visión de las ONG que la identifica como una metodología. Coincidimos con el autor, que ve la concertación “como un proceso que persigue la interrelación de actores y la construcción de consensos”. Sin embargo, la consecución de este objetivo requiere de procedimientos y estrategias, de espacios concebidos de tal modo que permita procesar adecuadamente los conflictos y las

diferencias, sobre todo de generar sinergias y obtener resultados que den legitimidad al proceso, no sólo ante los actores más comprometidos sino también ante el conjunto o la mayoría de la ciudadanía, en la medida en que ella experimente que en este proceso se amplían sus capacidades. La concertación, que previamente tiene la aceptación de la mayoría de actores, a la hora de ponerse en práctica, muestra una serie de dificultades. En el ámbito de estudio se han dado contradicciones fuertes con la municipalidad y entre los mismos actores sociales, por lo que exige como requisito un proceso de apropiación de objetivos y una visión compartida del desarrollo, así como la preparación de los agentes participantes para que puedan contar con herramientas básicas como la información, la capacitación y la planificación.

2.1.3 La sociedad civil y democratización de la gestión pública

Cohen y Arato (1992) señala que la esfera de interacción social entre la economía y el Estado, compuesta sobre todo por la esfera íntima, la esfera de asociaciones, los movimientos sociales y las formas de comunicación pública.

Gamio (2009) indica que el concepto de sociedad civil corresponde a la definición actualmente en uso en la filosofía política contemporánea “Es el enfoque que goza de consenso al interior de las teorías de la democracia y el que subyace a nuestras polémicas cotidianas en la arena pública” se llama al conjunto de instituciones cívicas y asociaciones voluntarias que median entre los individuos y el Estado”. Se trata de organizaciones que se configuran en torno a prácticas de interacción y debate relacionadas con la participación política ciudadana, la investigación, el trabajo y la fe; constituyen por tanto espacios de actuación claramente diferenciados respecto del aparato estatal y del mercado. Las universidades, los colegios profesionales, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades religiosas, etc., son instituciones de la sociedad civil. La función de estas instituciones desde un punto de vista político

consiste en articular corrientes de opinión pública, de actuación y deliberación ciudadana que permita hacer valer las voces de los ciudadanos ante el Estado en materia de vindicación de derechos y políticas públicas

Monge (2003) hace referencia a la definición de Cohen y Andrew, la consideramos sintética, pero con un contenido preciso: entendemos por sociedad civil a los sectores organizados de la sociedad que buscan incidir sobre la propia sociedad, el Estado y el sistema político. Es claro que el concepto está dado en contraposición al Estado y que encierra las posibilidades en términos políticos de la ciudadanía, para lo que necesita de la participación activa, informada y articulada a visiones y propuestas, se ha observado que la sociedad civil y su intención de incidir políticamente ha significado un nudo crítico, porque de un lado está la pugna de los actores sociales de otro la resistencia de los funcionarios que estrechan esta vía. Así comprobamos que los conceptos tienen un correlato diferente en la práctica, y que no es suficiente leyes y normas respaldando la participación ciudadana en las decisiones.

El instructivo del presupuesto participativo define que la sociedad civil “comprende a las organizaciones sociales de base, territorial o temática como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito regional o local, cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito regional o local, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, comunidades campesinas y nativas, afroperuanas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza, ONG, asociaciones, fundaciones entre otras”. Como vemos, es una amplia diversidad de entidades que forman parte de la sociedad civil; en algunos casos los espacios están dominados por actores dotados de preparación técnica, tales como las ONG, mesas de concertación y espacios integrados generalmente por profesionales, lo

cual se convierte en una dificultad y desequilibrio en la participación. Por ello se insiste en la necesidad de democratizar el acceso a la formación, capacitación e información de los actores, sobre todo de las organizaciones de base.

2.1.4 El proceso de presupuesto participativo

El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – sociedad civil. Para ellos los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

La formulación y ejecución del presupuesto participativo, entendido como una oportunidad sociopolítica para repensar y rediseñar las múltiples relaciones entre la sociedad civil y el Estado. En este aspecto, no es un promotor muy asiduo de esta dinámica de planificación compartida, no ha si por convencimiento y voluntad política de autoridades ediles y representantes de la sociedad civil y sino más bien por obligación legal. El presupuesto participativo es concebido no como un proceso meramente técnico y legal, sino como un proceso social y político, un medio para distribuir de manera racional y efectiva los escasos recursos del gobierno local. Los ciudadanos organizados y no organizadores, tiene responsabilidades con el proceso participativo y su autoexclusión parcial o total, como consecuencia de su propio desinterés, atenta contra el presupuesto participativo, porque se necesita capacidad de persuasión y concertación del gobierno local y voluntad participativa de instituciones. El papel de la sociedad civil y el rol promotor del gobierno local son complementarios e imprescindibles y una adecuada relación entre ambos, debe basarse en principios, tales como: libertad, autonomía, igualdad, interculturalidad, tolerancia que permitirá superar

el conflicto surgido de los heterogéneos intereses de los diversos grupos sociales existentes en el espacio local.

La Ley marco del presupuesto participativo, en su artículo 1, define que “el presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - sociedad civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. En su artículo 2, señala que “la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en la programación participativa del presupuesto...” (Ley 28056) En la experiencia participativa de Cabanillas - Deustua, la resistencia a entregar información y a capacitar a los agentes participantes, da cuenta de una débil apertura a la participación. Con frecuencia se cree que es la ciudadanía la que no se interesa, o que sólo tiene intereses puntuales; sin embargo, los agentes han demostrado que su intención va más allá de los intereses particulares y han comenzado a pensar en términos de colectividad, mostrando una mayor vocación democrática de la sociedad civil que de parte de la municipalidad, la cual dirige el proceso participativo y lo implementa limitadamente.

2.1.5 Proceso de transparencia y rendición de cuentas

La transparencia consiste en poner a disposición de la sociedad la información de los manejos de los asuntos considerados de interés público por parte de los organismos del Estado, como en este caso de los gobiernos subnacionales (regional y locales) y más aún cuando se refiere a temas del gasto y del presupuesto fiscal.

En tanto que la rendición de cuentas, es un mecanismo por el cual, de manera general, el gobierno local a través del alcalde informa a los agentes participantes respecto de los resultados de su gestión en el año y el nivel de avance en el logro de los objetivos estratégicos del plan de desarrollo concertado (PDC) y del presupuesto participativo. También informa sobre el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos en el proceso participativo. Es el deber y la obligación de las autoridades políticas de responder por las decisiones adoptadas y sus consecuencias, por las actividades realizadas y sus resultados y por el uso y destino de los recursos. Esto mediante mecanismos e instancias para que las autoridades expongan, expliquen y justifiquen su gestión, y para que se sometan a la evaluación y voluntad de los ciudadanos que los han elegido para representar sus intereses.

Ravina (2005) Indica que la rendición de cuentas es un elemento clave para la democracia y gobernabilidad local, proceso que ha sido incorporado como parte del proceso participativo. “Desde un punto de vista estrictamente semántico, el término rendición de cuentas (que intenta traducir de manera limitada el término anglosajón *accountability*) se relaciona a la posibilidad o la habilidad de poder contar con información en torno a una unidad de análisis específica (funcionario o empleado, institución, gobierno, etc.). “El proceso de rendición de cuentas municipal es un conjunto de acciones planificadas y puestas en marcha por las autoridades (alcalde y regidores/as) y funcionarios(as) y miembros del CCL con el objetivo de informar a la población acerca de las acciones y los resultados de la gestión municipal”.

Prodes (2006) indica que les interesa principalmente a los actores de la población como líderes, organizaciones, gremios, comunidades y población en general. Para el distrito de Cabanillas - Deustua, esta es la fase más complicada y que suscita mayor interés de los agentes participantes, también la que les produce mayor insatisfacción. En la

práctica esta fase no se realiza adecuadamente, ya sea porque no se da información necesaria o porque es aún un acto extraordinario además de poco riguroso, que el proceso participativo lo demanda y no es percibido como una práctica permanente. La rendición de cuentas, por ser un proceso y una práctica de “buen gobierno” que promueve la participación y transparencia en la gestión municipal, involucra a diversos actores locales, de la sociedad civil y del Estado. En suma, el proceso de rendición de cuentas incentiva la corresponsabilidad de las autoridades y la población respecto a la gestión local del desarrollo, fortaleciendo vínculos y permitiendo una gestión municipal eficaz y transparente.

2.1.6 La vigilancia ciudadana y el control de la gestión pública

Es una forma de participación ciudadana que consiste básicamente en la utilización por parte de los ciudadanos y ciudadanas de mecanismos y herramientas para vigilar el comportamiento de las autoridades y funcionarios instalados en la estructura del Estado.

Si bien la vigilancia social, es un concepto aún por definir, es claro que constituye una forma de participación ciudadana, en donde las ciudadanas y los ciudadanos tienen la iniciativa de hacer que ésta se haga efectiva. Consiste básicamente en utilizar determinadas herramientas para vigilar el comportamiento de los sujetos instalados en la estructura y niveles del Estado; gobierno local, gobierno regional y gobierno central. La vigilancia social es un proceso continuo de control social y esto supone un diálogo permanente con los actores del proceso, facilitando las condiciones para que la reflexión, el análisis y la crítica personal y compartida gobierne el curso de la acción. La vigilancia social y la rendición de cuentas suponen un proceso de alto nivel de comunicación, ya que deben establecerse necesariamente los canales de comunicación pertinentes, que permitan a todas las audiencias implicadas recibir información oportuna y significativa sobre las prácticas en la que se participa de cara a incrementar un mayor

entendimiento sobre dichos procesos. La interacción que se establece en la vigilancia social entre el vigilado y el vigilante supone que el vigilado cumpla con ciertas normas o estándares y se pretende promover un cambio en el vigilado. Pueden existir diferentes grados o capacidades para involucrarse, pero son necesarios los espacios de negociación e influencia frente al objeto de vigilancia. En el concepto de vigilancia social se le asignan atributos tales como; la vigilancia como fiscalización, la vigilancia como participación y la vigilancia entendida como exigibilidad de derechos. La esencia del concepto de vigilancia como participación es el derecho a incidir en la vida política, social, económica y cultural. El sentido de la vigilancia como exigibilidad de derechos es el ejercicio de estas facultades por parte de la población involucrada.

2.1.7 Efectividad y eficiencia

Covey (2005) señala que la efectividad es la capacidad de conseguir el resultado que se busca. En tanto que la eficiencia es la capacidad de contar con algo o alguien para lograr el resultado pretendido. Desde una perspectiva global, la efectividad es el equilibrio entre la eficacia y la eficiencia, entre la producción y la capacidad de producción, $E=P/CP$

En consecuencia, efectividad y eficiencia son dos conceptos correlacionados. De este modo, la efectividad alude a conseguir lo buscado; la eficiencia, en cambio, está orientada a lograr eso mismo, pero utilizando los recursos apropiados.

2.2. MARCO JURÍDICO - LEGAL.

2.2.1. Reforma de la constitución política del Perú

El artículo 188° de la Constitución Política del Perú señala que la descentralización constituye una política permanente del Estado que tiene objetivo fundamental el desarrollo integral del país (Art. 189).

Respecto a la rendición de cuentas, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 199°, establece que “los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la Republica, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley”

El territorio de la Republica se divide en regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se ejerce el gobierno unitario de manera descentralizada y desconcentrada (Artículo 190°).

Las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Corresponden al concejo las funciones normativas y fiscalizadoras; y a la alcaldía, las funciones ejecutivas. Los alcaldes y regidores son elegidos por sufragio directo, por un periodo de cinco años. Pueden ser reelegidos. Su mandato es revocable pero irrenunciable. Gozan de las prerrogativas que señala la Ley. Artículo 192°.

Las municipalidades tienen competencia para: aprobar su organización interna y su presupuesto, administrar sus bienes y rentas, crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad, planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, y ejecutar los planes y programas correspondientes,

participar en la gestión de las actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a Ley y lo demás que determine la Ley (Artículo 193°).

2.2.2 Ley de bases de la descentralización (Ley N° 27783)

La Ley de Bases de la Descentralización (2004) establece que “los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública.

Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la Ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a Ley” (Artículo 17°).

2.2.3 Ley marco del presupuesto participativo (Ley N° 29298 y su modificatoria (Ley N° 28056)

La Ley promueve la participación de la sociedad civil en la programación del presupuesto, pone énfasis en el gasto de inversión, asignando al titular de pliego la responsabilidad de llevar adelante el proceso. Es pertinente destacar que se pone énfasis en el componente de inversiones, pero no se descarta que el presupuesto de gastos corrientes pueda procesarse también participativamente. Asimismo, dispone que se creen mecanismos de vigilancia del presupuesto basados en el acceso a la información y obliga a los titulares del pliego a rendir cuentas ante las instancias del presupuesto

participativo sobre los avances de los acuerdos de la programación participativa, así como del presupuesto total. Se suma a esto, los lineamientos oficiales emitidos cada año por el Ministerio de Economía y Finanzas, en un instructivo, que sirve de guía y orientación del proceso de presupuesto participativo para los municipios.

2.2.4 Ley orgánica de municipalidades (Ley N° 27972)

En relación a este tema, la nueva Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades (2003), señala que los vecinos de cada circunscripción municipal pueden intervenir en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación y del ejercicio de derechos políticos.

La mencionada Ley en su artículo N° 53, “la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la Ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad”; establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de la jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Esta Ley, desarrolla nuevos conceptos, que buscan hacer posible la interrelación de una democracia representativa con elementos de participación. Se hace referencia a presupuesto participativo, rendición de cuentas, vigilancia ciudadana y transparencia en la información y en los actos de gobierno, como aspecto fundamental para la

concertación, el desarrollo de capacidades, el proceso de descentralización y participación ciudadana en la gestión de los municipios.

Por tanto, se puede concluir que la participación es reconocida como un derecho ciudadano, cuyo ejercicio de manera individual o colectiva, debe estar rodeado de todas las garantías.

2.2.5 Ley de transparencia y acceso a la información (Ley N° 27806)

La cual establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la administración pública. Para ello dispone que las entidades de la administración pública están obligadas a publicar información en sus portales de internet, los cuales deben contener información presupuestal, proyectos de inversión, salarios y beneficios de los funcionarios, y procesos de adquisición de bienes y servicios.

El Perú cuenta con un sistema integrado de administración financiera, SIAF, es el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la administración financiera del sector público, el cual puede ser consultado libremente por internet. De esta manera los ciudadanos tienen fácil acceso a la información de este sistema, que a la fecha incorpora el 40% de las 1,800 municipalidades del país.

2.2.6 Ley de control y participación ciudadana (Ley N° 26300)

El marco normativo peruano vigente recogido principalmente de la Ley N° 26300, Ley de los derechos de participación y control ciudadanos, contempla la participación ciudadana en la programación de las acciones de los gobiernos regionales y locales, el acceso a la información de lo que ejecuta el Estado y la obligatoriedad de las autoridades de rendir cuenta de sus actos a los ciudadanos.

En lo referente a la participación en la programación, se ha dispuesto la obligatoriedad de desarrollar a nivel local procesos de concertación con la sociedad civil para la formulación del plan de desarrollo de las localidades y el presupuesto participativo (PP) para aportar a la formulación del presupuesto institucional.

2.2.7 Instructivo del presupuesto participativo

Esta Ley establece a manera de referencia una serie de pasos para el desarrollo del proceso de planeamiento y presupuesto participativo, que son: i) preparación, ii) convocatoria, iii) identificación de agentes participantes, iv) capacitación de agentes participantes, v) desarrollo de talleres, vi) evaluación técnica, vii) formalización de acuerdos, viii) rendición de cuentas y ix) monitoreo y evaluación de proyectos ejecutados. El instructivo señala varios principios rectores del presupuesto participativo, que son el fundamento de todo el proceso, estos son: participación, transparencia, igualdad, tolerancia, eficacia y eficiencia, equidad, competitividad y respeto por los acuerdos. Además, la normatividad vigente para las municipalidades establece que su estructura orgánica la conforman: el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador, la alcaldía como órgano ejecutivo y el consejo de coordinación local (CCL), sea provincial o distrital, como órgano coordinador.

En consecuencia, de todo lo anterior se denota que la gestión del gobierno municipal de Cabanillas-Deustua, específicamente la inversión pública local, al igual que los gobiernos locales y regionales del país, debe realizarse con base a las orientaciones del marco jurídico-legal. En este marco, el gobierno municipal de Cabanillas-Deustua, aprueba la Ordenanza Municipal N° 04-2015-MDC/A referida a la apertura del presupuesto participativo del año 2016 (aprobada el 23 de junio del 2015), como un mecanismo específico que debe orientar el proceso de formulación y ejecución del presupuesto participativo.

CAPITULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación es de carácter no experimental, transversal, descriptivo y correlacional, nivel micro (ámbito del estudio es el distrito de Cabanillas-Deustua). El horizonte temporal del estudio corresponde a los ejercicios económicos y presupuestales del 2015-2016.

La unidad de análisis estuvo conformada por los actores sociales e institucionales locales; concretamente por los miembros de las organizaciones de la sociedad civil local, las autoridades y funcionarios municipales.

3.2 POBLACIÓN Y MUESTRA

El universo poblacional del estudio está conformado por 1 072 jefes de familia miembros de las organizaciones sociales y potenciales participantes en la vigilancia y control social del presupuesto participativo.

La muestra establecida al azar simple, con un nivel de significancia del 95% y margen de error del 5%, se obtuvo en concordancia a la siguiente formula:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 \cdot p \cdot (1-p)}{(N-1) \cdot e^2 + Z^2 \cdot p \cdot (1-p)}$$

Dónde:

n = Tamaño de la muestra que queremos calcular

N = Tamaño del universo (p.e. 1072 jefes de familia de Cabanillas entre 18 y 65 años)

Z = Es la desviación del valor medio que aceptamos para lograr el nivel de confianza deseado. En función del nivel de confianza que busquemos, usaremos un valor

determinado que viene dado por la forma que tiene la distribución de Gauss. El valor utilizado será el siguiente:

Nivel de confianza 95% $\rightarrow Z=1,96$

$e =$ Es el margen de error máximo que admito (p.e. 5%)

$p =$ Es la proporción que esperamos encontrar.

En consecuencia, la muestra es de 150 jefes de familia del distrito de Cabanillas-Deustua.

3.3 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Las técnicas de recolección de información estuvieron conformadas por la encuesta, aplicada a través de un cuestionario estructurado a los miembros de las organizaciones sociales del distrito de Cabanillas-Deustua, complementado por el procedimiento de registro de fuentes secundarias.

Las técnicas de análisis e interpretación estuvieron conformadas por la estadística descriptiva (promedios y porcentajes; tablas y figuras) y estadística inferencial (pruebas de correlación del chi cuadrado).

3.4 CARACTERIZACIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

a) Localización del estudio

El ámbito de estudio está localizado en el distrito de Cabanillas-Deustua, provincia San Román, departamento de Puno.

El distrito de Cabanillas-Deustua se ubica sobre los 3885 m.s.n.m., correspondiendo a la unidad geográfica de Sierra y subunidad geográfica del altiplano. De acuerdo a la clasificación de Javier Pulgar Vidal está ubicada en la región Suni o Jalca. La subunidad geográfica Altiplano se encuentra en una altitud que va desde 3800 a 4200 msnm, entre las coordenadas: 15°38'14" de latitud sur y 70°20'39" de longitud oeste.

El territorio del distrito ocupa una superficie de 1267.06 km², que representa el 2.96% de la superficie de la provincia de San Román; la topografía del terreno es ondulada con ligeras variaciones de desnivel.

b) Población y demografía

El distrito de Cabanillas-Deustua cuenta con una población de 5,901 habitantes (Censo 2015, INEI).

Después de Juliaca, Cabanillas-Deustua es el segundo distrito más poblado de la provincia de San Román. El Instituto Nacional de Estadística e Informática reporta los siguientes datos sobre la población de Cabanillas-Deustua:

Tabla 1: Población del distrito de Cabanillas-Deustua

Censo	Año	Población Total	Varones	Mujeres
IX Censo Nacional de Población	1993	5,005	2,508	2,497
X Censo Nacional de la Población	2005	5,351	2,700	2,651
Población proyectada al 2015	2015	5901	2,754	3,147

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística e Información (INEI).

c) Estructura orgánica de la municipalidad

De acuerdo a la Ley orgánica de municipalidades, los gobiernos locales tienen personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa; ejercen funciones normativas, administrativas y fiscalizadoras.

En concordancia a la estructura orgánica, las autoridades están conformadas por el alcalde y cinco regidores. Los funcionarios municipales con los que cuenta son: cuatro profesionales: un ingeniero economista, un ingeniero civil, un contador; dentro del personal auxiliar se encuentra un secretario y un tesorero. Las relaciones del consejo son a nivel de decisión y coordinación referente a la ejecución de proyectos y

aprobación de ordenanzas. Las actividades de inscripción de nacimientos se realizan en forma independiente, con relación a los servicios de salud, educación, vaso de leche y club de madres, la coordinación se realiza de forma directa con el municipio. Así mismo, es necesario indicar que los programas de PRONAA y PRONOIES son totalmente independientes.

d) Marco estratégico institucional

Visión

“Cabanillas distrito agroindustrial de carnes, lácteos y fibras, asentado al pie del cerro Kenacuturi articulado a la red vial regional binacional, integrado al programa sierra exportadora. Institucionalmente alcanza plena participación ciudadana, con cobertura de servicios básicos y población socialmente desarrollada, y maneja adecuadamente su desarrollo ambiental”

Misión

“Somos gobierno local conformado por un equipo de servidores eficientes, emprendedores, cultores de la ética, empeñados en una gestión moderna, transparente y eficaz, dedicada a brindar servicios de calidad, a promover el fortalecimiento de la institucionalidad democrática, y facilitar la inversión privada. Busca la mejora de la calidad de vida de la población, en un contexto de desarrollo humano sostenible, como base de un liderazgo industrial, comercial y tecnológico regional y nacional”.

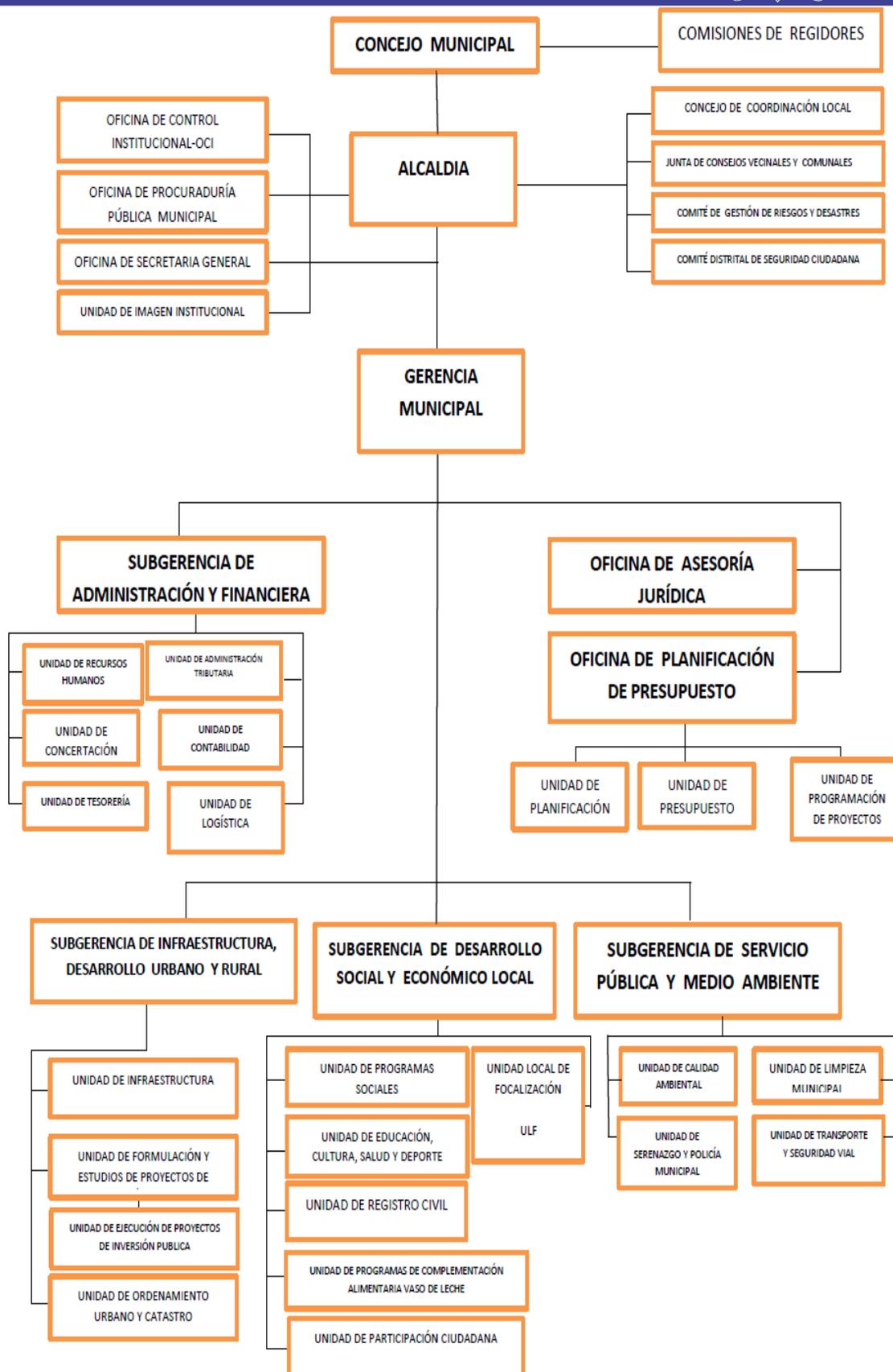


Figura 1: Organigrama estructural

e) El financiamiento del gobierno local.

El financiamiento del gobierno local se realiza mediante el fondo de compensación municipal, canon y sobre canon, transferencia de recursos ordinarios y recursos directamente recaudados, el monto de FONCOMUN se recibe en promedio de S/. 60,000.00 canon y sobre canon S/. 9,000.00 y vaso de leche S/. 7,000.00 mensuales.

f) Objetivos institucionales y funcionales

La municipalidad distrital de Cabanillas-Deustua como organismo público descentralizado tiene los fines principales siguientes:

- 1) Representar políticamente a la población local.
- 2) Promover la adecuada prestación de servicios públicos locales; el desarrollo integral sostenible y armónico en el ámbito distrital.
- 3) Ejercer personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus objetivos.
- 4) Promocionar de la planeación local mediante procesos participativos concertados.

De acuerdo al artículo 73 de la Ley 27972 dentro de las funciones generales el rol de la municipalidad comprende:

- Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial en el nivel distrital.
- Promover permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital.
- Promover agrupar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos municipales.
- Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente.

- Entre las específicas se tiene las siguientes:
- Acordar su régimen de organización interna.
- Aprobar su presupuesto.
- Administrar sus bienes y rentas.
- Crear, modificar, suprimir o exonerar sus contribuciones, arbitrios y derechos conforme a Ley.
- Regular el transporte colectivo, la circulación y tránsito.
- Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales.
- Planificar el desarrollo de sus circunscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.
- Promover y organizar la participación ciudadana.
- Cooperar con la educación inicial y primaria en la vigilancia en la vigilancia de su normal funcionamiento.
- Regular y promover la cultura, el deporte y la recreación, así como el turismo y conservación de monumentos arqueológicos.
- Regular los cementerios y los servicios funerarios.
- Pronunciarse sobre la modificación de la demarcación territorial, previa consulta popular.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 RESULTADOS

4.1.1. Alcances de la vigilancia ciudadana en el presupuesto participativo

4.1.1.1. Alcances del marco jurídico-legal sobre presupuesto participativo

En términos generales, el objetivo de los procesos participativos es devolver a la población la capacidad de decidir en qué invertir tomando en cuenta el plan estratégico de desarrollo que tiene un carácter participativo y es una forma de socializar la política. A su vez, el presupuesto participativo brinda el marco para que la redistribución de la renta se realice en forma democrática, eficiente y transparente y el gobierno municipal realice una gestión incluyente, transparente y eficiente con base a un marco normativo favorable.

El Instructivo señala varios principios rectores del presupuesto participativo, que son el fundamento de todo el proceso, estos son: participación, transparencia, igualdad, tolerancia, eficacia y eficiencia, equidad, competitividad y respeto por los acuerdos.

Esta misma Ley establece a manera de referencia una serie de pasos para el desarrollo del proceso de planeamiento y presupuesto participativo, que son:

a) **Preparación.**

Esta fase es de responsabilidad del gobierno local, la misma que según pudimos observar, no cuenta con una coordinación con sus respectivos consejos de coordinación y actores involucrados, desde el principio se nota una falta de comunicación entre el gobierno local y las organizaciones sociales. El desarrollo de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los

agentes participantes para el desarrollo del proceso debería realizarse de forma oportuna sin embargo este proceso se da con solo 24 horas de anticipación con respecto al proceso mismo, puesto que recién el día antes del proceso se emiten y reparten los oficios distribuidos a las organizaciones civiles y sociales. Sin embargo, el instructivo menciona que este es este paso se debería dar de forma anticipada porque el identificación y capacitación de los agentes participantes para el desarrollo del proceso debe realizarse oportunamente y con la suficiente anticipación, por lo que esta fase debería iniciarse en el mes de enero del ejercicio previo, sin embargo, no ocurre.

b) Convocatoria.

En esta fase, el gobierno local del distrito de Cabanillas-Deustua, en coordinación con su consejo de coordinación, convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el ámbito de su jurisdicción a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes. Modelo de convocatoria al proceso del presupuesto. Esta acción debe iniciarse en el mes de enero.

La convocatoria debe promover la integración al proceso de representantes de las distintas entidades del estado y de la sociedad civil, tales como: direcciones regionales, universidades, entidades públicas de desarrollo, organizaciones empresariales, colegios profesionales, asociaciones juveniles, organizaciones sociales de base, comunidades, asociaciones de personas con discapacidad, asociaciones de mujeres, asociaciones de jóvenes y otros en situación de riesgo y vulnerabilidad, sea por razones de pobreza, etnicidad, violencia o género.

Esto es lo que se menciona en el instructivo, sin embargo el proceso en si se da con un solo día de anticipación y la emisión de oficios del mismo modo, la convocatoria por los

medios de comunicación se da según lo observado solo con 48 horas o dos días de anticipación, por lo mismo se observa que la municipalidad no se ciñe a lo establecido en la norma.

Muchos de los directivos de distintas organizaciones manifestaron su descontento con esta parte del proceso, puesto que indicaron que por ser un proceso tan importante tratarían de asistir, pero les es difícil sustentar sus inasistencias a sus centros laborales cuando se les emiten de un momento a otro los documentos de invitación por parte de la municipalidad muchos de ellos nos manifestaron que incluso ya no pueden asistir desde el comienzo de los talleres, todo ello por el deficiente proceso de convocatoria.

c) Identificación de agentes participantes.

En esta sub-fase, el gobierno local del distrito de Cabanillas-Deustua, dispone de formas de registro de los agentes participantes, los que deben ser designados o elegidos para cada proceso participativo por las organizaciones a las cuales pertenecen. Por el deficiente proceso de convocatoria se puede observar que durante este proceso hay un muy pequeño grupo de agentes participantes.

d) Capacitación de agentes participantes.

Las capacitaciones deben ser permanentes, ajustándose a las necesidades y características de la población de la jurisdicción y pueden ser realizadas a través de modalidades como: talleres o reuniones en las que las autoridades y la población se informen acerca de las tareas que involucra dicho proceso; se sugiere utilizar el contenido del guía de temas a desarrollar en los eventos de capacitación del proceso del presupuesto participativo, sin embargo por lo observado durante este proceso, la capacitación solo cuanta con algunos puntos menores sobre el marco legal y se reitera la

importancia de este proceso, y eso todo lo que se pudo vislumbrar durante esta fase del proceso de presupuesto participativo.

e) Desarrollo de talleres.

En esta fase se reúnen los funcionarios del gobierno local y de la sociedad civil para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos, esto es básicamente lo que nos dice el instructivo, pero muy por el contrario este proceso se omite, todo el proceso simplemente es la capacitación de los agentes participante por parte de los funcionarios de la municipalidad y luego se procede a informar sobre los proyectos del año pasado y se concluye con la prerrogativa de que simplemente se continuara con la ejecución y fortalecimiento de los proyectos que se vienen arrastrando del año pasado, el taller concluye en ese punto y ya no se toman en consideración las opiniones de los agentes participantes.

f) Evaluación técnica.

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser discutida en los talleres de priorización y formalización de acuerdos. Sin embargo, por lo observado esta fase del proceso se omite.

g) Formalización de acuerdos.

El documento del presupuesto participativo y el acta de acuerdos y compromisos del proceso participativo deben ser remitidos a la dirección nacional del presupuesto público, en el plazo establecido por la directiva de programación, formulación y

aprobación del presupuesto de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para cada año fiscal. Esta fase se lleva a cabo al final del proceso, sin embargo, cabe resaltar que el contenido de dicha Acta nunca se dio a conocer a los agentes participantes durante este proceso de presupuesto participativo.

h) Rendición de cuentas.

La rendición de cuentas correspondiente al ejercicio anterior deberá realizarse a más tardar en el mes de marzo, siendo responsabilidad del alcalde la rendición de cuentas correspondiente. Todos los agentes participantes son responsables de participar en dicho acto.

La rendición de cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.

Por ello, los alcaldes deben informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del estado y la sociedad civil en particular, esta fase del proceso de presupuesto participativo si se da y cumple con la especificación propuestas por la norma.

i) Monitoreo y evaluación de proyectos ejecutados.

Con el objetivo de reducir las diferencias entre la planificación o formulación de los proyectos y la realidad, es decir su implementación y resultados, es necesario llevar a cabo actividades de monitoreo y evaluación que significa “medir y analizar el desempeño del proyecto a fin de gestionar con más eficacia los efectos y productos que son los resultados en materia de desarrollo”.

Mientras que tanto monitoreo como evaluación tienen que ver con la recolección, análisis y uso de información para soportar procesos de toma de decisiones, es necesario entender las diferencias que existen entre ambos conceptos, en términos de quien es el responsable, cuando ocurren, y para que se llevan adelante. Donde también se incluyen la auditoría como otro elemento de control. Esta fase del proceso no lo pudimos observar por las limitaciones del tiempo, por lo mismo no podemos dar a conocer a ciencia cierta la ineficiencia o eficacia de la misma.

Además, la normatividad vigente para las municipalidades establece que su estructura orgánica la conforman: el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador, la alcaldía como órgano ejecutivo y el consejo de coordinación local (CCL), sea provincial o distrital, como órgano coordinador.

En consecuencia, de todo lo anterior se denota que la gestión del gobierno municipal de Cabanillas-Deustua, específicamente la inversión pública local, al igual que los gobiernos locales del país, debe realizarse con base a las orientaciones del marco jurídico-legal.

No obstante, la dación de un marco jurídico-legal favorable para realizar una gestión concertada y participativa; en el gobierno municipal de Cabanillas-Deustua, se denota un desconocimiento de los alcances del marco legal, en principio por parte de las autoridades y funcionarios municipales; peor aún por parte de los directivos y miembros de las organizaciones de la sociedad civil local, donde alrededor de un tercio (32%) expresan desconocer o no saber sobre este mecanismo participativo (Figura 1).

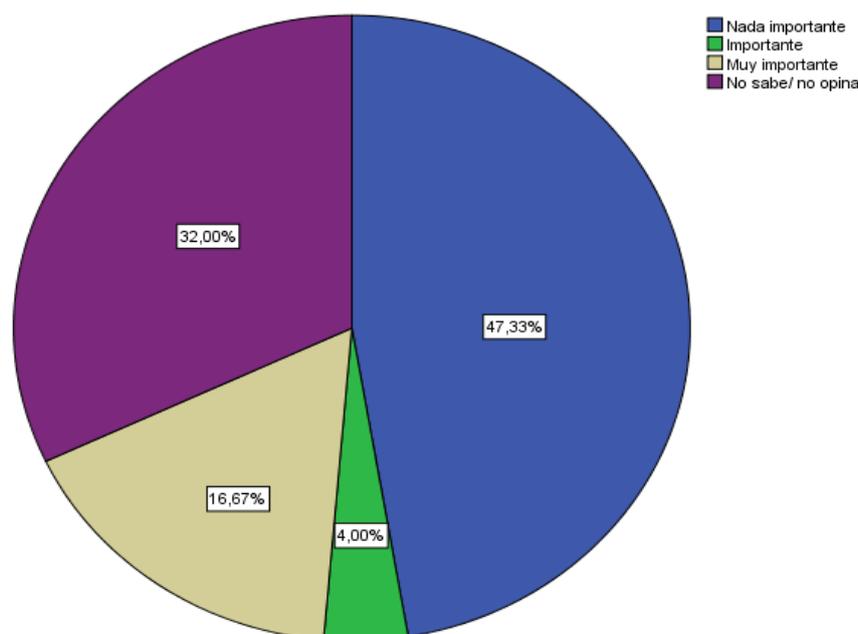


Figura 2: Conocimiento y grado de importancia del presupuesto participativo

Esta situación se debe a que la autoridad municipal de Cabanillas-Deustua no ha implementado durante su gestión un efectivo proceso de fortalecimiento de capacidades, no sólo de los funcionarios municipales, sino también de los directivos de las organizaciones social y de la propia población.

4.1.1.2. Importancia del presupuesto participativo en la democratización de la inversión

El presupuesto participativo como mecanismo de participación ciudadana plantea las bases fundamentales para la democratización de la inversión pública en los gobiernos locales en la perspectiva de realizar una gestión democrática y concertada entre los actores sociales e institucionales. En este contexto, resultan fundamentales las percepciones de los directivos y miembros de las organizaciones de la sociedad civil local en torno al grado de importancia que le asignan al presupuesto participativo (Tabla 2).

Tabla 2: Grado de importancia del presupuesto participativo

Categoría	Frecuencia	%
Nada importante	71	47,3
Importante	6	4,0
Muy importante	25	16,7
No sabe/ no opina	48	32,0
Total	150	100,0

FUENTE: Encuesta a directivos de la sociedad civil, Cabanillas-Deustua 2016.
“Elaboración propia”

Al respecto, se observa por los resultados del cuadro que las percepciones que tienen los directivos y miembros de las organizaciones sociales de Cabanillas-Deustua, respecto al grado de importancia que posee el presupuesto participativo son muy heterogéneas y diversas.

El (47.3%) de los actores sociales del distrito de Cabanillas-Deustua opinan que no es importante el proceso del presupuesto participativo, es decir nada importante en el proceso de democratización de la inversión del gobierno municipal.

En consecuencia, solo para uno de cada cinco actores sociales (20.7%), el presupuesto participativo tiene un valor positivo en las categorías de muy importante (16.7%) o importante (4%) para garantizar una inversión democrática y concertada.

Esta situación al parecer se debe, entre otras razones, al bajo grado de instrucción que tienen los agentes participantes del presupuesto participativo, así como el limitado efecto de los talleres de capacitación que realiza el gobierno municipal de Cabanillas-Deustua y los medios de comunicación (emisoras y TV locales) sobre presupuesto participativo.

4.1.1.3. Dinámica de las organizaciones sociales locales

Según datos estadísticos que posee la municipalidad distrital de Cabanillas-Deustua, se han identificado 31 organizaciones sociales; lo que nos permite entender el grado de relativa diversidad, sino también la fuente fundamental para la participación dichas organizaciones sociales en la gestión del gobierno municipal. Dicha diversidad, está relacionada con organizaciones en los diferentes niveles de la actividad empresarial, social, económica, vecinal, salud, comedores, club de madres (Tabla 3).

Tabla 3: Organizaciones sociales registradas en el Distrito de Cabanillas

Comedores	1
Promotoras de salud	4
Comités de medio ambiente	1
Organizaciones vecinales	6
Club de madres	6
Organizaciones vivienda, cooperativas y agropecuaria	2
Organizaciones del adulto mayor	2
Mesas temáticas	2
Instituciones de salud	3
Instituciones religiosas	1
Otras instituciones	3

FUENTE: Municipalidad de distrital Cabanillas-Deustua, subgerencia de desarrollo social, 2016.

Dentro de las expectativas de los directivos y miembros de las organizaciones sociales locales, se encuentran la necesidad de concertar con el gobierno municipal sobre sus aportes y compromisos para el cumplimiento del presupuesto participativo y decidir respecto a las inversiones prioritarias en su sector, de acuerdo a los montos asignados según los indicadores establecidos previamente en la ordenanza. Asimismo, están facultadas para llevar a cabo acciones de vigilancia de las obras programadas.

4.1.1.4. Participación ciudadana en el proceso de presupuesto participativo en el gobierno municipal de Cabanillas-Deustua.

a) Importancia del presupuesto participativo

Para determinar los alcances de la vigilancia ciudadana en el presupuesto participativo, previamente, resulta fundamental, caracterizar la percepción que tienen los directivos de las organizaciones sociales sobre el grado de importancia que tiene este mecanismo de democratización de la inversión pública local (Tabla 4).

Tabla 4: Grado de importancia de la participación ciudadana en el proceso de presupuesto participativo

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nada Importante	8	5.3
Poco importante	4	2.7
Importante	54	36.0
Muy importante	84	56.0
Total	150	100.0

FUENTE: Encuesta a directivos de sociedad civil, Cabanillas 2016. “Elaboración propia”.

En términos generales, en la percepción de los directivos de las organizaciones de la sociedad civil local, es predominante la tendencia de crecimiento gradual a la categoría de muy importante (94.7%) y por lo mismo a asignarle el carácter positivo que tiene el presupuesto participativo, no sólo como mecanismo de democratización de la inversión, sino fundamentalmente como un espacio para la participación ciudadana y concretamente para establecer el control social del proceso de implementación y ejecución de los proyectos y programas.

No obstante, la percepción positiva que la mayoría de directivos de las organizaciones sociales le asignan al presupuesto participativo; en las opiniones de estos directivos se denota diferentes grados de calificación (Figura 2). Al respecto, en forma mayoritaria le

asignan la categoría de muy importante (56%) y en menor proporción le asignan sólo la categoría de importante (36%).

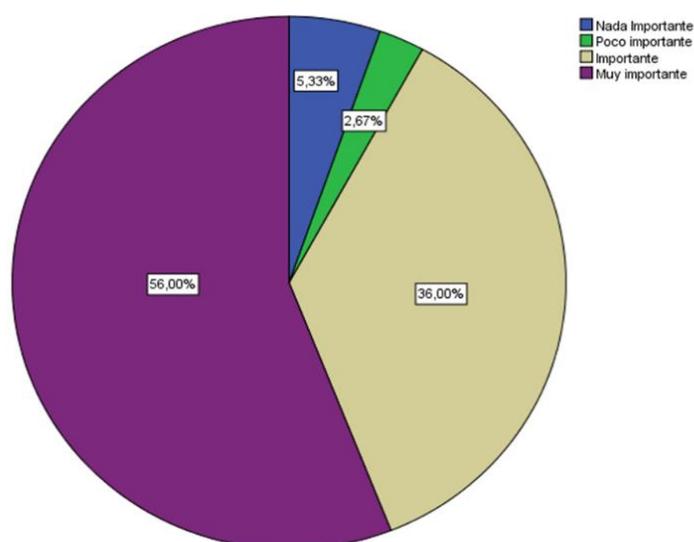


Figura 3: Grado de importancia de la participación ciudadana en el proceso de presupuesto participativo

b) Participación en la formulación del presupuesto participativo

En la opinión de los directivos de las organizaciones sociales, en las asambleas de vecinos, se hacen propuestas y se sugieren las inversiones que consideren prioritarias para su sector o barrio. Pero dichas opiniones no siempre están en función de los objetivos de desarrollo y las estrategias del Plan Integral de Desarrollo.

La participación ciudadana se puede advertir en las diferentes fases del proceso metodológico que se implementa en la formulación del presupuesto participativo; es decir, en la fase de convocatoria, en la fase de capacitación, en la fase de coordinación y en la fase de formalización de acuerdos, los cuales deben quedar claramente establecidos en la ordenanza municipal elaborado anualmente y en concordancia al Instructivo emanado por el Ministerios de Economía y Finanzas.

En términos generales, la participación de los directivos de las organizaciones sociales en las diferentes fases del presupuesto participativo es relativamente bajo (Tabla 5).

Tabla 5: Participación en el proceso de presupuesto participativo

Categoría	SI		NO		No sabe/No opina	
	Nro	%	Nro	%	Nro	%
	Participación en la identificación de proyectos	35	23.3	83	55.3	32
Participación en la priorización de proyectos	36	24.0	83	55.3	31	20.7
Respeto de acuerdos	23	15.3	114	76.0	13	8.7

FUENTE: Encuesta a directivos de sociedad civil, Cabanillas 2016. “Elaboración propia”.

De manera concreta, la participación ciudadana en el proceso de presupuesto participativo en la gestión del gobierno municipal de Cabanillas-Deustua se tangibiliza en la identificación de proyectos, priorización de proyectos y en la formalización de acuerdos:

La participación de la sociedad civil en la identificación de proyectos en el marco del presupuesto participativo, según la percepción de los actores sociales sólo alcanza al 23.30% participan durante esta etapa del presupuesto participativo (Figura 3.1).

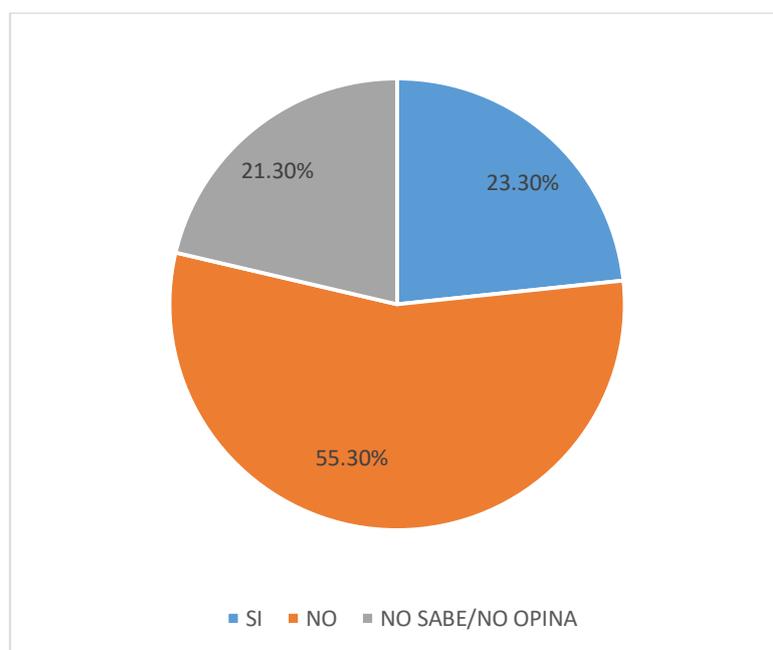


Figura 4: Participación en la identificación de proyectos

La participación de las organizaciones sociales en el proceso de priorización de programas y proyectos estratégicos, según la percepción de los directivos alcanza al 24 % (Figura 3.2); es decir, sólo uno de cada cuatro representantes de las organizaciones sociales, advierten que sus propuestas se consideran en el proceso de priorización.

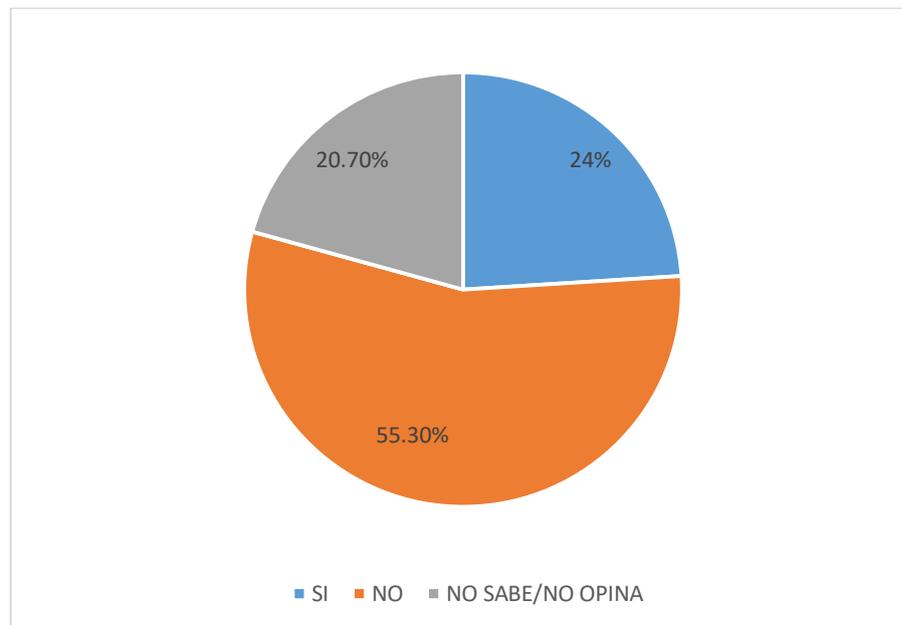


Figura 5: Participación en la priorización de proyectos

Asimismo, el aspecto final del proceso formulación del presupuesto participativo se denota en la formalización de acuerdos entre los actores sociales (directivos de las organizaciones de la sociedad civil), las autoridades (alcalde y regidores) y funcionarios municipales (gerentes y subgerentes) que se expresa en la suscripción del acta de acuerdos.

Ante ello, se considera que sólo el 15.3% de directivos de las organizaciones sociales, consideran que las autoridades municipales respetan los acuerdos establecidos en el marco de formulación del presupuesto participativo (Figura 3.3); denotando una baja credibilidad por parte de los directivos y de la población en general del distrito de Cabanillas a la gestión y al respeto de los acuerdos que tiene la autoridad municipal.

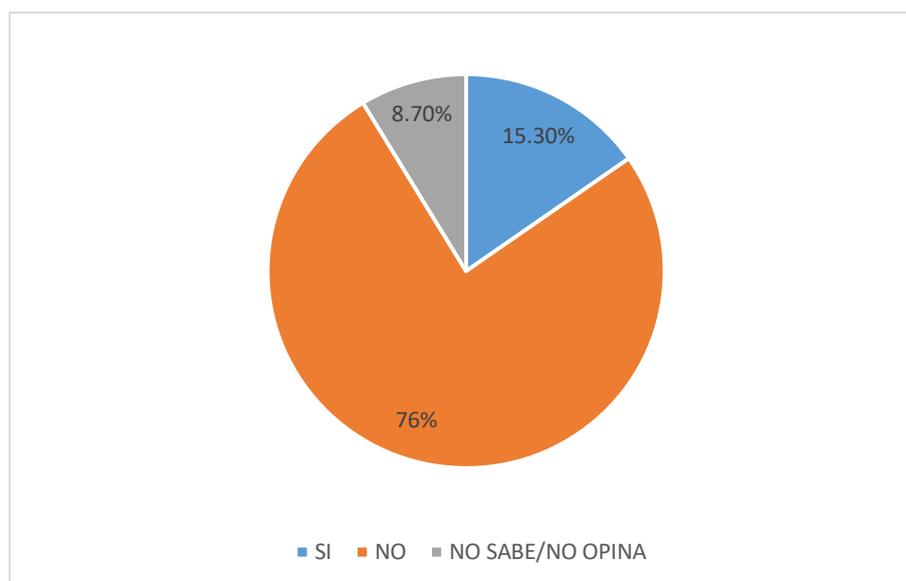


Figura 6: Respeto de acuerdos

c) El consejo de coordinación local distrital

La Ley orgánica de municipalidades N° 27972 en su Artículo N° 102, faculta la creación de los consejos de coordinación local como la instancia de mayor nivel encargada de coordinar y concertar el plan de desarrollo concertado y el presupuesto participativo. Es así que el municipio, con el fin de conciliar la nueva legislación con los niveles de participación, reglamenta la elección de los miembros de la sociedad civil de dicho consejo, mediante la ordenanza municipal.

El consejo de coordinación local constituye un órgano de coordinación en el cual participan representantes de los catorce segmentos de la sociedad civil que se encuentran inscritos en el libro de organizaciones del municipio y que fueron electos en el proceso electoral.

Estos segmentos son: organizaciones sociales de base, vecinales sectoriales y territoriales, de medio ambiente, del adulto mayor, de personas con discapacidad, juveniles, culturales, estudiantiles, religiosas, educativas, deportivas, de mujeres, representante de economía local.

En términos generales, la representación de las organizaciones de la sociedad civil local, sólo constituye el 40% del total de miembros del consejo de coordinación local; con lo cual se denota que las representaciones mayoritarias tienen las autoridades municipales (alcalde y regidores) y ello se verá reflejado en que las propuestas e iniciativas de las organizaciones sociales se verán observadas o dejadas de lado por parte de la mayoría del CCL que son las autoridades municipales.

4.1.1.5. Dinámica del comité de vigilancia

En el distrito de Cabanillas-Deustua, se abre un espacio de participación ciudadana con la conformación del comité distrital de vigilancia y control del presupuesto participativo en el 2015, como un derecho fundamental que superando trabas y dificultades se viene desarrollando, como lo veremos en el análisis de los hallazgos realizados en la presente investigación.

A continuación, se explicita como competencias del comité de vigilancia y control, las siguientes:

- Vigilar el desarrollo de las distintas etapas del proceso participativo en el marco de lo establecido por el presente reglamento, el desempeño y cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por los agentes participantes en general.
- Elaborar y presentar informes trimestrales sobre los resultados de la vigilancia del proceso participativo al consejo de coordinación local distrital y a la sociedad civil en general.

De acuerdo a Ley de transparencia y acceso a la información pública la municipalidad y los comités de gestión de desarrollo territorial están en la obligación de proporcionar al comité de vigilancia y a los ciudadanos interesados en general, la información que soliciten del proceso participativo.

en consecuencia, el comité de vigilancia y control tienen la facultad en caso de encontrar indicios o pruebas fehacientes que señalen la comisión de delitos, de realizar la denuncia correspondiente ante la Contraloría General de la República, el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo.

a) Importancia de la vigilancia ciudadana en el proceso de presupuesto participativo.

En el proceso de descentralización y democratización de la gestión pública, la vigilancia ciudadana se constituye en un mecanismo fundamental para que en los gobiernos locales se realice una gestión concertada y participativa.

Sin embargo, la importancia de la vigilancia ciudadana del proceso de presupuesto participativo se ve minimizada en la percepción de la mayoría de los directivos de las organizaciones sociales de Cabanillas-Deustua (90%); en tanto que el 8% de directivos le asignan la categoría de muy importante (Tabla 6).

Tabla 6: Importancia de la vigilancia ciudadana en proceso de presupuesto participativo

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Nada importante	91	60.7
Poco importante	1	0.7
Importante	1	0.7
Muy importante	12	8.0
No sabe/ no opina	45	30.0
Total	150	100.0

FUENTE: Encuesta a directivos de sociedad civil, Cabanillas 2016. “Elaboración propia”.

No obstante, ello, de acuerdo a las percepciones de los miembros de las organizaciones sociales del distrito de Cabanillas, los ciudadanos y ciudadanas demandan al gobierno municipal que respondan a sus preocupaciones y necesidades, de una manera abierta y participativa, lo cual es fundamental para el diseño de iniciativas que tengan un impacto

en la calidad de vida de las personas y en el proceso de mejora de los servicios que brindan.

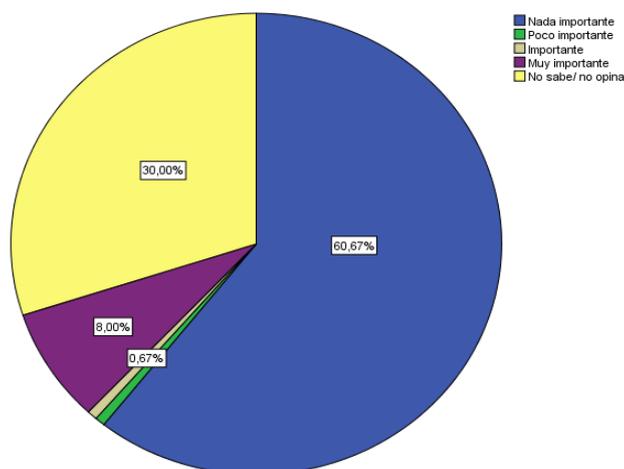


Figura 7: Importancia de la vigilancia ciudadana del presupuesto participativo.

La minimización de la importancia de la vigilancia ciudadana por parte de los directivos de las organizaciones sociales de Cabanillas-Deustua se expresa en que aproximadamente un tercio (30%), no saben o no opinan sobre dicho mecanismo de control social de la gestión pública (Figura 4).

Esta situación al parecer se debe al desconocimiento del marco jurídico-legal por parte de los directivos de las organizaciones sociales; en la cual, el gobierno municipal tiene una cuota de responsabilidad por no implementar procesos de fortalecimiento de capacidades considerando el contexto socio-cultural.

b) Conformación del comité de vigilancia y control del presupuesto participativo

El comité de vigilancia y control del presupuesto participativo del distrito de Cabanillas-Deustua se conforma en julio del año 2015, para un periodo de dos años.

Para ello se realizaron asambleas territoriales donde se procedió a la elección democrática de los comités de gestión de desarrollo y de allí se eligió un representante de cada territorio para que conformen el comité de vigilancia y control.

Cabe mencionar que dicho comité fue elegido de entre un universo de 69 agentes participantes inscritos en el proceso de presupuesto participativo. Pese a que dicha elección se dio a destiempo, pues de acuerdo a la norma debería instalarse en la etapa de preparación del proceso de presupuesto participativo.

c) Principios rectores del comité de vigilancia y control

El comité de vigilancia y control se rige por los principios de: participación, imparcialidad, objetividad, veracidad, transparencia, respeto a los acuerdos adoptados y tolerancia.

En el año 2016, se elabora el reglamento del comité de vigilancia y control, con la participación de todos sus miembros. Dicho reglamento, es un instrumento oficial que regula la organización y responsabilidad que asume el comité en el proceso de presupuesto participativo. Es un instrumento importante porque orienta el quehacer del comité de vigilancia y porque es producto de la voluntad y el esfuerzo conjunto de agentes vigilantes comprometidos con el desarrollo del distrito y convencidos de que constituye un primer paso para lograr la transparencia de las decisiones públicas y los acuerdos de concertación y participación de todos los vecinos.

d) Principales funciones del comité de vigilancia y control

Las funciones del comité de vigilancia y control explicitadas en la ordenanza municipal y en el reglamento del comité de vigilancia y control, son:

- Vigilar que el desarrollo de las etapas del proceso de presupuesto participativo se ejecute de conformidad con las normas que sobre la materia emitan el gobierno nacional y el gobierno local.

- Elaborar informes trimestrales sobre los resultados del proceso de presupuesto participativo al consejo de coordinación local, a los comités de gestión de desarrollo, a los agentes participantes y a la sociedad civil.
- Elaborar el plan anual, en el que se determinan acciones y actividades orientadas a la vigilancia propiamente dicha.
- Participar en las actividades territoriales y distritales respecto al presupuesto participativo.
- Señalar y denunciar actos irregulares.
- Planificar y desarrollar actividades destinadas a obtener recursos económicos que faciliten el adecuado desarrollo de sus funciones, puesto que no cuentan con presupuesto asignado para sus gastos de operación. Asimismo, informar de los ingresos obtenidos y los gastos al consejo de coordinación local.

No obstante la claridad del marco jurídico-legal sobre las funciones del comité de vigilancia; en la percepción de los directivos de la organizaciones sociales de Cabanillas-Deustua su nivel de cumplimiento se ve minimizada por la mayoría de directivos que le asignan la categoría de ineficiente en tanto que sólo uno de cada diez directivos consideran que la función del comité de vigilancia es muy eficiente (6%) o eficiente (4.7%) en el control social que ejercen sobre el proceso de presupuesto participativo (Tabla 7).

Tabla 7: Nivel de cumplimiento de funciones del comité de vigilancia

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Ineficiente	130	86.7
Poco eficiente	4	2.7
Eficiente	7	4.7
Muy eficiente	9	6.0
Total	150	100.0

FUENTE: Encuesta a directivos de sociedad civil, Cabanillas 2016. "Elaboración propia".

Un aspecto a considerar en el análisis es establecer las causas reales de la percepción negativa que poseen la mayoría de los directivos de las organizaciones sociales que le asignan la categoría de ineficiente (86.7%) respecto al nivel de cumplimiento de las funciones por parte de los miembros del comité de vigilancia del proceso de presupuesto participativo que implementa el gobierno municipal de Cabanillas-Deustua (Figura 5).

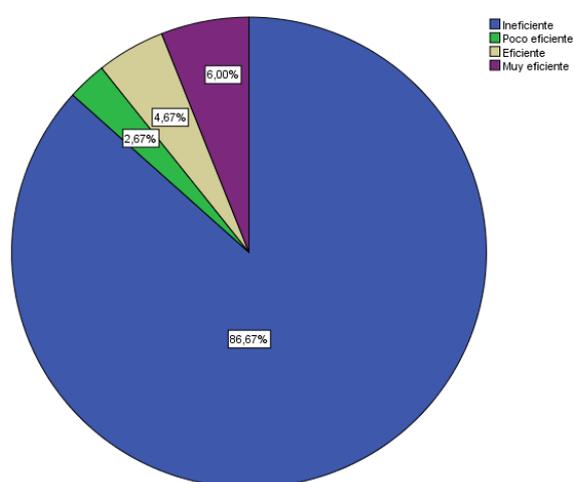


Figura 8: Nivel de cumplimiento de funciones del comité de vigilancia

Al respecto, dos son las razones fundamentales que explican la percepción negativa, la deficiente relación de coordinación que existe entre los miembros del comité de vigilancia y los directivos de las organizaciones sociales de Cabanillas-Deustua; de otro lado, la información de su labor de fiscalización que brinda el comité de vigilancia a las organizaciones sociales es muy esporádico, puntual y global, situación que no responde a las expectativas de la población en general.

e) Los ámbitos de acción de la vigilancia

Es con el reglamento de la ordenanza municipal del presupuesto participativo del gobierno municipal de Cabanillas-Deustua que establece formalmente los ámbitos de acción de la vigilancia: uno, que tiene ver la vigilancia del avance de las obras de los

proyectos de infraestructura; y el otro que es más amplio, tiene que ver con la vigilancia de las etapas del proceso del presupuesto participativo.

En el caso de la vigilancia del avance de las obras de los proyectos de infraestructura, la responsabilidad la tienen los comités de obra, integrado por los vecinos del grupo donde se ejecute la obra del proyecto. Estos comités pertenecen a los comités de gestión de desarrollo respectivos y además son promovidos por ellos mismos.

Se debe tener en cuenta que la vigilancia durante el año 2015, la realizaban únicamente los comités de obra, acompañados de los comités de gestión y que tienen vigencia desde el inicio de la ejecución hasta la rendición de cuentas del proyecto, coordinando sus tareas de vigilancia con el comité de gestión de su territorio.

f) Funcionamiento del comité de vigilancia

Para el caso de la vigilancia del proceso del presupuesto participativo, la responsabilidad la tiene el comité de vigilancia y control cuya cobertura por ser a nivel distrital es mucho más amplia que la de los comités de obra y los comités de gestión del desarrollo. Por tratarse de una experiencia nueva, los miembros del comité de vigilancia tenían diferentes concepciones referentes a la vigilancia de un proceso participativo, al respecto fueron las organizaciones privadas promotoras del desarrollo quienes brindaron apoyo técnico, legal y de capacitación para los flamantes agentes vigilantes, y los orientaron en la elaboración del reglamento interno.

Los proyectos aprobados en el marco del presupuesto participativo, son financiados principalmente con recursos provenientes del fondo de compensación municipal, siendo el Ministerio de Economía y Finanzas el ente encargado de asignar a los gobiernos locales a lo largo del año. Además, la municipalidad debe cumplir con la Ley de contrataciones y adquisiciones del Estado, ante ello la programación de la ejecución de

los proyectos, es un tema sensible, pues los dirigentes demandan que la ejecución de todos los proyectos se inicie a comienzos del año, no considerando por desconocimiento, los procedimientos administrativos y legales que debe cumplir la municipalidad. Por otro lado, la municipalidad no tiene la capacidad de tratar adecuadamente los reclamos y de informar al comité de vigilancia y control, y a los comités de gestión, sobre el cumplimiento estricto de los procedimientos legales y de las dificultades logísticas que tengan, surgiendo desacuerdos entre los dirigentes y la alcaldía. Para la aprobación de los proyectos de carácter comunal, un requisito indispensable fue el compromiso del grupo ó asentamiento humano a beneficiarse, colaborar con un aporte de contrapartida (no monetario) por un valor de no menos del 10% del total del costo total del proyecto. Este compromiso se suscribe en acta, entre los dirigentes de la zona a beneficiarse y representantes de la municipalidad, antes de la ejecución del proyecto.

Sin embargo, se dan casos en que los vecinos de una zona, desconocen o no cumplen con el acta de compromiso, estando en plena ejecución el proyecto, lo cual origina que el gobierno municipal haga un desembolso extra que no se había presupuestado, con la finalidad de terminar el proyecto. Entre las razones para el incumplimiento del compromiso están: uno, la representación que ejerce el dirigente no tiene credibilidad por lo tanto sin importar si el proyecto es útil, el compromiso que asuma es ilegítimo y desconocido; dos, el dirigente tiene credibilidad, pero no invitó a los vecinos a una asamblea para debatir y aprobar o no la utilidad del proyecto, y por querer ganar prestigio asume el compromiso, que luego es desconocido por los vecinos; y tres, el dirigente y los vecinos por lograr que el proyecto sea aprobado, no hacen un buen cálculo de su capacidad financiera, pero asumen el compromiso.

4.1.1.6. Prueba de hipótesis

La prueba de hipótesis para caracterizar los alcances de la vigilancia ciudadana del proceso de presupuesto participativo en el gobierno municipal de Cabanillas-Deustua, tuvo el siguiente procedimiento:

Los alcances de la vigilancia ciudadana están en relación al conocimiento del marco jurídico - legal, la dinamicidad de las organizaciones sociales y la efectividad del comité de vigilancia en el proceso de presupuesto participativo.

VARIABLES ANALIZADAS: se tomaron como variables estadísticas de análisis las respuestas correspondientes a las preguntas 12, 10, 14, 15, 17, 18 y 20:

Contraste de hipótesis

Primero:

- 1) Identificación de parámetros de interés

Vigilancia ciudadana en relación al conocimiento del marco jurídico-legal, dinamicidad de las organizaciones sociales y la efectividad del comité de vigilancia en el proceso de presupuesto participativo.

- 2) Formulación de hipótesis estadística

H₀: No existe dependencia de la *vigilancia ciudadana en relación al conocimiento del marco jurídico-legal, dinamicidad de las organizaciones sociales y la efectividad del comité de vigilancia en el proceso de presupuesto participativo.*

H₁: Existe *dependencia de la vigilancia ciudadana en relación al conocimiento del marco jurídico-legal, dinamicidad de las organizaciones sociales y la efectividad del comité de vigilancia en el proceso de presupuesto participativo.*

- 3) Nivel de significancia de la prueba

Se utiliza un nivel de significancia alfa del 5% (0.05).

4) Distribución de probabilidad para la prueba

La distribución de probabilidad utilizada para el contraste de la prueba de dependencia es la Chi- cuadrada.

5) Cálculo del estadístico de prueba

$$\chi^2 = \sum \frac{(f_o - f_e)}{f_e}$$

Variable	Valor	Gl	Sig. asintótica (2 caras)
12. ¿Qué grado de importancia le asigna al proceso del presupuesto participativo del gobierno municipal de Cabanillas? * 10. ¿Cuál es el grado de importancia que tiene para usted la participación ciudadana en el proceso de presupuesto participativo?	62,882	6	3.71835491735169E-10
12. ¿Qué grado de importancia le asigna al proceso del presupuesto participativo del gobierno municipal de Cabanillas? * 14. ¿Usted ha participado en la identificación de proyectos en el marco del presupuesto participativo?	73,388	6	8.2371416571302E-14
Ingreso familiar 12. ¿Qué grado de importancia le asigna al proceso del presupuesto participativo del gobierno municipal de Cabanillas? * 15. ¿Usted ha participado en la priorización de proyectos en el marco del presupuesto participativo?	73,184	6	9.07142280141033E-14
12. ¿Qué grado de importancia le asigna al proceso del presupuesto participativo del gobierno municipal de Cabanillas? * 17. ¿Cree usted que el gobierno municipal de Cabanillas respeta los acuerdos establecidos en el marco del presupuesto participativo?	44,199a	6	6.75008431674595E-08
12. ¿Qué grado de importancia le asigna al proceso del presupuesto participativo del gobierno municipal de Cabanillas? *18. ¿Cuál es el grado de importancia que tiene para usted la vigilancia ciudadana en proceso de presupuesto participativo? tabulación cruzada.	96,569	12	2.60947370929545E-15

6) Conclusión.

Como la significancia calculada de la prueba chi-cuadrado para vigilancia ciudadana en relación al conocimiento del marco jurídico-legal, dinamicidad de las organizaciones sociales y la efectividad del comité de vigilancia en el proceso de presupuesto participativo son menores al nivel de alfa de 0.05 (5%). Entonces aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la hipótesis nula; es decir, existe evidencia estadística de la dependencia de la *vigilancia ciudadana en relación al conocimiento del marco jurídico-legal, dinamicidad de las organizaciones sociales y la efectividad del comité de vigilancia en el proceso de presupuesto participativo*

4.1.2. Alcances de la rendición de cuentas del proceso de presupuesto participativo.

La rendición de cuentas, se configura como un mecanismo de acceso de democratización de la gestión pública local; a través del cual, la autoridad municipal brinda información sustentada en principio a los agentes participantes del presupuesto participativo el cumplimiento de los acuerdos tomados en el proceso participativo del año anterior. Asimismo, es un mecanismo por el cual, de manera general el gobierno local informa a la población en general respecto del grado de cumplimiento de los objetivos del plan Integral de desarrollo concertado y de los resultados de la inversión en el marco del presupuesto participativo.

De manera concreta, a través de la rendición de cuentas la autoridad municipal informa a la ciudadanía el detalle del gasto público, así como, el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por los agentes participantes. En otro nivel, concluida la ejecución del proyecto u obra el responsable técnico de cada territorio en coordinación con la agencia municipal de desarrollo y el comité de gestión de desarrollo y el responsable político asignado para cada espacio territorial, en un plazo de treinta días

presentarán la rendición de cuentas a las instancias comunales y locales correspondientes.

4.1.2.1 La rendición de cuentas dentro del marco jurídico

La rendición de cuentas que realiza la autoridad municipal, está normada bajo los alcances de la Ley de transparencia y acceso a la información (Ley N° 27806), la cual establece que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la administración pública.

Para ello dispone que las entidades de la administración pública, en este caso el gobierno municipal de Cabanillas-Deustua, están obligadas a generar y publicar información en sus portales de internet; los cuales deben contener información presupuestal, los proyectos de inversión, el nivel salarial y beneficios de los funcionarios, así como de los procesos de adquisición de bienes y servicios.

En esta perspectiva, se cuenta con un sistema integrado de administración financiera (SIAF), el cual se configura en el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la administración financiera del sector público, el cual puede ser consultado libremente por internet.

4.1.2.2 Voluntad política de las autoridades municipales

El nivel de eficacia y efectividad del proceso de rendición de cuentas está condicionado por la voluntad política de la autoridad municipal; el cual supone una convicción de su importancia para una gestión transparente, promover los espacios y mecanismos de participación ciudadana en el marco de la Ley.

En este sentido, lo más preocupante, es el hecho que existe una coincidencia mayoritaria sobre la casi nula participación política de los regidores designados en los territorios

para contribuir como autoridades elegidas a un mejor debate y el desarrollo de una cultura política y educativa.

Al respecto, el alcalde David Waldimar Mamani Ali al referirse al proceso de transparencia y rendición de cuentas del ejercicio 2015-2016 sostiene que el:

“Presupuesto participativo está íntimamente vinculado a los objetivos estratégicos del PDC, sobre todo aquellos vinculados a la democracia, liderazgo y potenciar las capacidades humanas para ir formando cuadros sociales dirigenciales y políticos que vayan asumiendo responsabilidades con una mayor vocación de servicio, formación técnica y profesional y capacidades innovadoras que permitan que los nuevos procesos sean potenciales...”

Por lo tanto, en sus declaraciones que tiene un carácter autocrítico, la autoridad municipal reconoce que un tema de fondo es el relacionado al grado de representatividad que muchas veces está en cuestionamiento, pese a que existen mecanismos normativos que fomentan la renovación de los cuadros dentro de una dinámica organizacional y vecinal que es importante visualizar como un problema que impide articular los objetivos estratégicos a nivel distrital.

De otro lado, aunque los funcionarios de la municipalidad en teoría brindan muchas opciones e incentivan a la sociedad civil e organismos sociales a que participen activamente en el proceso de presupuesto participativo; muchos de los dirigentes de las diferentes organizaciones sociales han declarado que:

“... que ello es solo una falacia, puesto que ni siquiera se cumple con los trabajos de difusión previa del proceso de presupuesto participativo, el informe que tal actividad se da de un día para otro sin que los directivos puedan participar activamente...”

En suma, los directivos de las organizaciones sociales señalan que la municipalidad no cumple con acuerdos establecidos en tal proceso y es por ello no tiene credibilidad en la eficacia y eficiencia de la gestión municipal, ni mucho menos en los resultados de la transparencia y rendición de cuentas.

4.1.2.3 Modalidades de rendición de cuentas

El marco jurídico-legal establece diferentes modalidades de rendición de cuentas, tales como: el informe económico, informes integrales de la gestión municipal, los cabildos abiertos, las audiencias públicas, entre los más importantes. La rendición de cuentas implementado por la autoridad municipal, de acuerdo a la percepción de la mayoría de directivos de las organizaciones sociales de Cabanillas-Deustua es un proceso que enfatiza el informe económico (70%) y complementariamente en los ejercicios anteriores se implementó el cabildo abierto (18%); la misma que es refrendado por ordenanza municipal en la perspectiva de garantizar el proceso de democratización de la inversión y por consiguiente la aplicación de un proceso real de presupuesto participativo (Tabla 8).

Tabla 8: Modalidades de rendición de cuentas que implementa el gobierno municipal de Cabanillas

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Informe Económico	105	70.0
Cabildo abierto	27	18.0
Audiencias públicas	1	0.7
No sabe / no opina	17	11.3
Total	150	100.0

FUENTE: Encuesta a directivos de sociedad civil, Cabanillas 2016. “Elaboración propia”.

En ésta ordenanza se explica el ámbito de aplicación, fijando también prioridades en la inversión pública, ejecución de proyectos viables bajo normas técnicas y procedimientos establecidos en la Ley del sistema nacional de inversión pública (Ley

27293), para garantizar la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada, reforzando el seguimiento, control, vigilancia de la ejecución del presupuesto y fiscalización de la gestión, fortaleciendo las capacidades locales para fines del proceso participativo y vigilancia ciudadana.

La ordenanza plantea varios objetivos, que son correctos, pero que la gran mayoría de la población los desconoce por la carencia de diálogo, difusión e información en todos los niveles poblacionales, de ahí que existan discrepancias y controversias sobre las responsabilidades y derechos de los actores involucrados en el proceso de presupuesto participativo, para contribuir al fortalecimiento del proceso de una vigilancia social y rendición de cuentas del mismo.

Ante ello, la mayoría de los directivos de las organizaciones sociales ponen en cuestión y exigen la actualización de la ordenanza, sino además expresan sus exigencias en cuanto a crear nuevos y mejores mecanismos de participación.

De otro lado, un aspecto preocupante sobre la rendición de cuentas, es el grado de desconocimiento que una proporción importante de directivos (11.3%) de las organizaciones sociales del distrito de Cabanillas-Deustua expresan su desconocimiento sobre las modalidades que establece el marco jurídico-legal; más aún desconocen sobre la modalidad de rendición de cuentas que implementa la autoridad municipal (Figura 6).

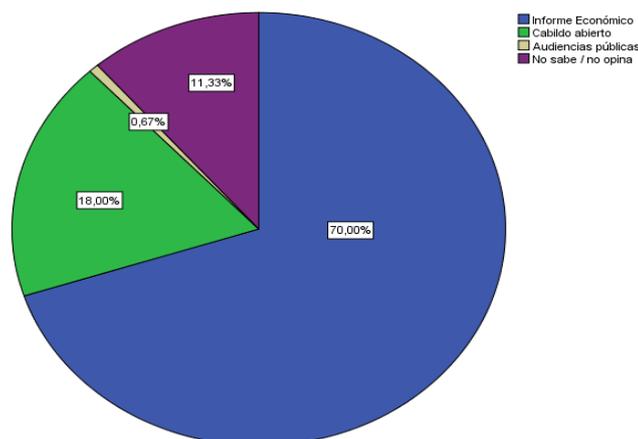


Figura 9: Modalidades de rendición de cuentas en el gobierno municipal de Cabanillas

En suma, el proceso de la vigilancia social y la rendición de cuentas del presupuesto participativo, que aún es inicial, viene contribuyendo lentamente al fortalecimiento de la relación municipio-comunidad, desde la existencia del comité de vigilancia creado en el 2015 y la presencia de un responsable técnico en cada territorio. Es notorio que existe desconocimiento de la norma cuando no se comprende los roles del vigilante con el de un fiscalizador, y muchas veces la población critica a los comités de vigilancia y hace que éstos tergiversen sus roles.

La población, incluidos los dirigentes, reconocen que el gobierno local realiza acciones de formación y capacitación a través del proceso de selección que permita generar mecanismos de concertación para lograr una mejor gestión pública. Como es notoria la existencia de conflictos en los niveles de representatividad, el gobierno local designa sobre las funciones de los regidores y de los miembros del comité de coordinación local. En lo que corresponde a los regidores la máxima autoridad distrital reconoce que existe poca presencia y casi nula delegación de responsabilidades sobre ellos, permitiendo con ésta ausencia la distorsión de los dirigentes vecinales en cuanto a su función al frente de sus organizaciones.

Los agentes señalan que han comprobado irregularidades, por ejemplo, en el peso de las bolsas de cemento, responsabilizando de este hecho a los proveedores contratados por la

municipalidad y sus gerencias, las que por lo general no rinden cuentas de éstas deficiencias, siendo ellos los que informan a los vecinos para después determinar la calidad de la obra ejecutada.

Un aspecto importante a nivel del comité es la realización de talleres de capacitación para sus miembros, lo que permite conocerse, actuar en consenso, tener empatía y sobre todo consolidarse como grupo de agentes que van a cumplir una función de vigilancia social en relación a las obras públicas, esto les ha permitido conocer algunos criterios técnicos, aspectos de control y supervisión, así como el intercambio de conocimientos sobre la calidad de los insumos que se utilizan en la construcción de las obras. Sin embargo, como el trabajo de ser un agente no es un trabajo remunerado sus acciones y su presentación de informes se ha ido mermando y con el pasar del tiempo se han hecho casi inexistentes.

4.1.2.4 Medios de difusión de la rendición de cuentas

La autoridad municipal de Cabanillas-Deustua para realizar la rendición de cuentas utiliza diversos medios de difusión; los cuales, se pueden hacer referencia en dos niveles (Tabla 9):

Tabla 9: Medios de difusión de la rendición de cuentas

Categoría	Frecuencia	Porcentaje
Otros (Radio, boletines, comunicados)	104	69.3
Spots televisivo	2	1.3
No sabe no opina	44	29.3
Total	150	100.0

FUENTE: Encuesta a directivos de sociedad civil, Cabanillas 2016. “Elaboración propia”.

El resultado obtenido demuestra que se, recurre a los medios de difusión para realizar la convocatoria para el proceso de rendición de cuentas, para lo cual, realiza invitaciones mediante oficios o citaciones a los directivos de las organizaciones sociales de

Cabanillas. Así mismo, pero en forma predominante (69.3%) la convocatoria se realiza mediante comunicados a través de las emisoras locales y en forma muy complementaria y reducida los directivos opinan que se informan mediante spots televisivos (1.3%).

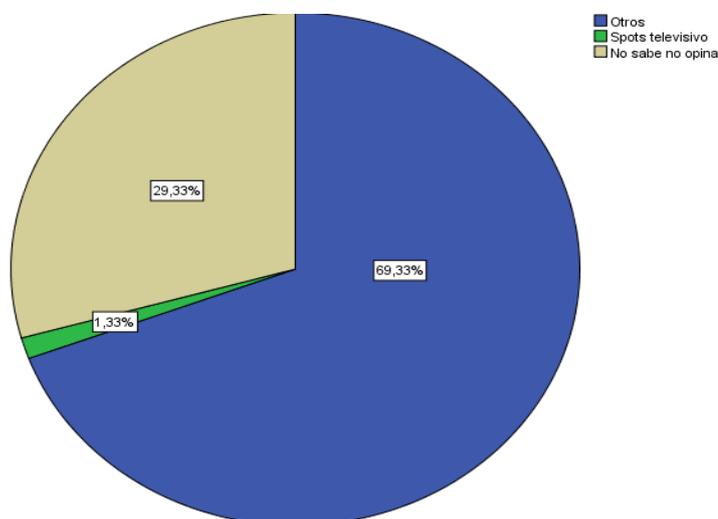


Figura 10: Medios de difusión de la rendición de cuentas

Asimismo, en el marco de la rendición de cuentas, la información que brinda la autoridad municipal en el informe económico anual es a través de folletos breves con información muy agregada o global.

Un aspecto preocupante en el proceso de rendición de cuentas que realiza el gobierno municipal de Cabanillas, es lo relativo al desconocimiento de los medios de difusión por parte de aproximadamente un tercio (29.3%) de los directivos de las organizaciones sociales (Figura 7); es decir, que expresan desconocer los medios de convocatoria y el tipo y contenido de la información que se entrega en el marco de la rendición de cuentas.

4.1.2.5 Actores participantes y tipo de información en la rendición de cuentas

Actores sociales e institucionales participantes en el proceso de rendición de cuentas: alcalde que preside, los responsables políticos (regidores), responsables técnicos (responsables de la oficina de planificación, presupuesto y desarrollo urbano); representantes de los comités de gestión de desarrollo territorial; representantes de las agencias municipales de desarrollo y los miembros del comité de vigilancia y control del presupuesto participativo; miembros del CCL y directivos de las organizaciones de la sociedad civil.

En relación al tipo de información que la autoridad municipal pone a consideración de las organizaciones de la sociedad civil local en el marco de la rendición de cuentas, en lo fundamental considera ítems que son objeto de información a la ciudadanía en la audiencia pública de rendición de cuentas, tales como:

- Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del plan anual.
- Nivel de ejecución de los proyectos de inversión, inclusive los aprobados en el marco del presupuesto participativo.
- Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos, así como los avances.
- Avance presupuestal en cuanto a obras públicas ejecutadas durante ese periodo y avance físico.

En suma, la rendición de cuentas en sí misma, constituye una fase del presupuesto participativo en la que las autoridades políticas y los funcionarios de Cabanillas informan a la población sobre los aspectos centrales de la gestión municipal y del

presupuesto participativo. Corresponde realizarla durante la fase de preparación del proceso participativo.

El alcalde de Cabanillas-Deustua y funcionarios encargados (en la asamblea distrital) o el responsable técnico (en los espacios urbanos), exponen un balance general o detallado según corresponda e informa a la ciudadanía sobre el avance en la ejecución del gasto público, los resultados logrados y el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco de los acuerdos entre el municipio y los agentes participantes, como: contrapartida social, trabajo comunal, pago de tributos, cogestión de servicios, entre otros; tomando como referencia indicadores de desempeño que se han definido en el plan operativo anual, en los proyectos ejecutados o en el presupuesto institucional.

Por otro lado, los ciudadanos observan el proceso, escuchan, opinan y/o preguntan al respecto.

Actualmente la rendición de cuentas, tiene tres niveles: pre – liquidación, liquidación y balance general: El pre – liquidación, se da en relación a los gastos y avances de una obra de infraestructura específica, esto permite que los actores involucrados intercambien información, comentarios y documentación, para ir consolidando detalle por detalle el informe final, el punto de reunión es la municipalidad en cuya jurisdicción se encuentra el proyecto donde está el grupo humano beneficiado.

La liquidación, viene a ser la presentación en conjunto de los informes finales de las obras de infraestructura culminadas en un territorio, es decir una rendición de cuentas que se da en asamblea territorial, previa al balance general; es el responsable de la municipalidad correspondiente, quien hace las coordinaciones con los actores involucrados y los convoca a una asamblea territorial.

La ausencia de la mayoría de los responsables políticos, durante las pre liquidaciones y liquidaciones de obras que se ejecutaron en el presupuesto participativo 2015, y de las pre liquidaciones en lo que va del 2016, ha traído como consecuencia el reclamo de los dirigentes; estas ausencias, son cubiertas por los funcionarios públicos quienes coordinan las acciones con las dirigencias del comité de vigilancia y control.

El balance general, es el informe consolidado de todas las liquidaciones de obras de infraestructura, y de proyectos sociales del presupuesto participativo ejecutado el año anterior al año en curso, es presentado por el alcalde en asamblea distrital, teniendo la colaboración del gerente de desarrollo urbano y el gerente de la oficina de planeamiento y presupuesto.

4.1.2.6. Prueba de hipótesis

La prueba de hipótesis para caracterizar los alcances de la rendición de cuentas del proceso de presupuesto participativo implementada por el gobierno municipal de Cabanillas, tuvo el siguiente procedimiento:

1) Identificación de parámetros de interés

Los alcances de la rendición de cuentas del presupuesto participativo en relación a la voluntad política de las autoridades y funcionarios municipales para implementar mecanismos participativos de acceso a información y transparencia

2) Formulación de hipótesis estadística

H₀: No existe dependencia de los alcances de la rendición de cuentas del presupuesto participativo en relación a la voluntad política de las autoridades y funcionarios municipales para implementar mecanismos participativos de acceso a información y transparencia.

H₁: Existe dependencia de los alcances de la rendición de cuentas del presupuesto participativo en relación a la voluntad política de las autoridades y funcionarios municipales para implementar mecanismos participativos de acceso a información y transparencia.

3) Nivel de significancia de la prueba

Se utiliza un nivel de significancia alfa del 5% (0.05).

4) Distribución de probabilidad para la prueba

La distribución de probabilidad utilizada para el contraste de la prueba de dependencia es la Chi- cuadrada.

5) Cálculo del estadístico de prueba

$$\chi^2 = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

Variable	Valor	G1	Sig. asintótica (2 caras)
12. ¿Qué grado de importancia le asigna al proceso del presupuesto participativo del gobierno municipal de Cabanillas? * 20. ¿Cómo es el funcionamiento del comité de vigilancia? tabulación cruzada	46,856	9	4.17513712863924E-07
21. ¿Usted conoce las modalidades de rendición de cuentas que implementa el gobierno municipal de Cabanillas? * 22. ¿Usted conoce los medios de difusión de la rendición de cuentas que implementa el gobierno municipal de Cabanillas?	39,323	6	6.18681914904846E-07
21. ¿Usted conoce las modalidades de rendición de cuentas que implementa el gobierno municipal de Cabanillas? * 12. ¿Qué grado de importancia le asigna al proceso del presupuesto participativo del gobierno municipal de Cabanillas?	66,580	9	7.10419906418723E-11

6) Conclusión.

Como la significancia calculada de la prueba chi-cuadrado para los alcances de la rendición de cuentas del presupuesto participativo en relación a la voluntad política de las autoridades y funcionarios municipales para implementar mecanismos participativos de acceso a la información y transparencia son menores al nivel de alfa de 0.05 (5%). Entonces aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la hipótesis nula es decir existe evidencia estadística de la dependencia de los alcances de la rendición de cuentas del presupuesto participativo en relación a la voluntad política de las autoridades y funcionarios municipales para implementar mecanismos participativos de acceso a información y transparencia.

4.2 DISCUSIÓN

La discusión de los resultados se realiza considerando dos niveles de análisis; es decir, en relación a los alcances de la vigilancia ciudadana y del proceso de rendición de cuentas.

En relación a los alcances de la vigilancia ciudadana, el estudio demuestra que en el proceso de presupuesto participativo el control social y fiscalización de la inversión pública local es muy limitado.

Las razones que explican la debilidad de la vigilancia ciudadana en el presupuesto participativo del gobierno municipal de Cabanillas-Deustua es corroborado por los estudios de Venticinque, (2010) que considera la participación de las organizaciones sociales en los mecanismos participativos del gobierno municipal –en este caso la vigilancia ciudadana- como un proceso de aprendizaje social para ampliar los límites de la democracia representativa. En este proceso de aprendizaje social, resulta

fundamental, como sostiene Rojas, (2015) que considera el proceso de capacitación como un proceso integral y continuo orientado al empoderamiento de la ciudadanía en la gestión pública y por ende en el proceso de vigilancia ciudadana. O de manera homóloga como plantea Rojas, (2004) como una manera de plasmar una gestión democrática del gobierno municipal enfatiza sobre la capacidad y la fuerza de la sociedad civil.

En relación a los alcances de la rendición de cuentas que implementa la autoridad municipal de Cabanillas-Deustua, el estudio demuestra su carácter limitado y puntual bajo la modalidad de audiencias públicas. Las razones de esta situación se ven reforzada con los planteamientos de Emmerich, (2004) que denota la insuficiente responsabilidad política por parte de los gobernantes, en este caso de las autoridades municipales, para generar mecanismos para un proceso de rendición de cuentas efectiva. O como sostiene Gaytán, (2005) que en el proceso de rendición de cuentas es fundamental las orientaciones metodológicas de establecer como lo hacen, que medios utilizan para el ejercicio del control social y donde se aplica, es decir, implica un conocimiento del contexto sociocultural.

Asimismo, se sostiene que el control social es un derecho y un deber que tiene todo ciudadano para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública Gaytán, (2005) o como sostiene Rojas, (2015) que los agentes participantes del presupuesto participativo, consideran como factores clave para la participación, el acceso a capacitación e información, haciéndola más eficaz en términos de resultados.

En suma, en el caso del gobierno municipal de Cabanillas-Deustua la vigilancia ciudadana y la redición de cuentas del proceso de presupuesto participativo, todos estos

factores señalados por las referencias de experiencias externas, estuvieron ausentes o se dieron en forma limitada o parcial.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Los alcances de la vigilancia ciudadana sobre el proceso de presupuesto participativo en el gobierno municipal de Cabanillas-Deustua tuvo un carácter muy limitado en el control social y fiscalización de la inversión pública local; situación que estuvo condicionado por el bajo nivel de conocimientos sobre el marco jurídico- legal y su correlato en la participación poco efectiva de los directivos en la identificación, priorización de proyectos y formalización de acuerdos, aunado a la ineficacia de los miembros del comité de vigilancia y la debilidad de la dinámica de las organizaciones sociales.

SEGUNDA: Los alcances de la rendición de cuentas del presupuesto participativo que implementó el gobierno municipal de Cabanillas-Deustua, tuvo un carácter limitado (sólo consideró la inversión pública en programas y proyectos), agregado (brindó acceso a información muy global) y puntual a través de la modalidad de audiencias públicas de carácter anual; debido a la precaria voluntad política de las autoridades y funcionarios municipales para promover e implementar mecanismos participativos de acceso a información y transparencia no sólo de la inversión en programas y proyectos estratégicos, sino principalmente, sobre la gestión integral; aunado a la ineficacia de los miembros del comité de vigilancia en el cumplimiento de su función y la debilidad de las organizaciones sociales locales en el control de sus directivos.

RECOMENDACIONES

En lo relativo a la vigilancia ciudadana del proceso de presupuesto participativo:

- Implementar programas de fortalecimiento de capacidades para los directivos y miembros de las organizaciones de la sociedad civil en el marco de su rol de responsabilidad social.
- Implementar eventos (seminarios, fórum) sobre socialización de experiencias exitosas de gestión pública concertada y participativa.
- Revisar y mejorar el diseño y funcionamiento de los espacios y mecanismos de participación y control social en aquellos aspectos que no dependan de una modificación normativa a nivel nacional.

En lo relativo a la rendición de cuentas que implementa el gobierno municipal:

- Complementar los mecanismos de participación y control social previstos en la normatividad vigente con mecanismos que han existido previamente en el distrito o se han desarrollado en otras experiencias (mesas de concertación, comités de gestión) y que podría mejorar los actuales niveles de participación fortaleciendo el carácter vinculante de los acuerdos.
- Brindar transparencia a los procesos municipales; acceso a la información y gestión pública; vigilancia y fiscalización del presupuesto en su totalidad; planificación, implementación y evaluación de las obras con la participación de la población.
- Devolver la confianza a la población sobre sus directivos y líderes naturales; así como la ciudadanía requiere confiar en sus autoridades democráticamente elegidas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arteaga, W. (2004). *Participación ciudadana y control social en municipios de la Chiquitanía y del Chaco*. Un Diagnóstico Comparativo, DED, pp. 83.
- Ballón, E. (2003). *Participación y concertación en el Perú*. Documentos para el debate. Lima: Grupo Propuesta Ciudadana.
- Ballón, E. (2009). *Participación y poder*. Una reflexión general. En: Perú Hoy N°16. Luces y sombras del poder. Lima. DESCO: Centro de estudios y promoción del desarrollo.
- Cáceres, E. (2004). *Participación ciudadana desde un enfoque de derechos*. Cuaderno Descentralista Número: 11. Editorial Grupo Propuesta Ciudadana.
- Chirinos, C. (2003). *Mecanismos legales para la participación ciudadana*.
- Chirinos, L. (2003). *La estructura de oportunidades de la participación ciudadana en los gobiernos locales*. Asociación de Comunicadores Sociales Calandria, DFID, Lima.
- Cohen, J. y Andrew A. (1992). *Civil society and political theory*. Cambridge and London, Mass. MIT Press, London.
- Covey, S. (2003). *Los 7 hábitos de la gente altamente efectiva*. La revolución ética en la vida cotidiana y en la empresa.- 1ª ed. IIª reimp.- Buenos Aires Paidós.
- Elias, L. (2007). *La vigilancia social y la rendición de cuentas en el marco del presupuesto participativo: la experiencia del distrito de Villa*. El Salvador (2005 – 2006)- Lima – Perú, PUCP. pp. 120.
- Emmerich, G. (2004). *Transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad gubernamental y participación ciudadana Polis: caso de Distrito Federal México*, Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial, vol. 2, núm. 4, pp.67-90.
- Gaytan M. (2005). *Los comités ciudadanos de control y vigilancia del estado del México*. Redalyc, pp. 15.

- Galán R. (2015). *El control ciudadano de los representantes y la rendición de cuentas*, Revista de Derecho, núm. 43, enero-junio, 2015, pp. 293-321
- Gamero, J. Cabrera, Z., Cortés J., Gibu, C., (2004). *Vigilancia Social, Teoría y Práctica en el Perú*, Lima, Desco, pp. 54.
- Galarza, L. (2002), *Descentralización, organización económica del territorio y potencial de recursos*. Cuadernos PNUD, Serie “Desarrollo Humano” Numero 3, pp. 80.
- Grawe, J. (2006). *Desarrollo de la participación ciudadana en los procesos de control social de la gestión municipal en el distrito de Comas*. Lima, Perú, PUCP, pp. 120.
- Grompone, R. (2004). *Posibilidades y límites de experiencias de promoción de la participación ciudadana en el Perú*. Documento de Trabajo N°. 132, pp. 60.
- Grompone, R. (2005). *Discutiendo la participación ciudadana en el presupuesto participativo*. Cuadernos Descentralistas No. 15. Lima.
- Gamio, G. S/f (2009), *¿Qué es la sociedad civil? espacios públicos y ética cívica*. Publicado en palestra, Portal de asuntos públicos de la Pontificia Universidad Católica del Perú”.
- Hevia, F. (2009). *Mecanismos de participación ciudadana y control social en los programas de transferencia*. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas, pp. 20.
- Kliksberg, B. (2004). *Más ética, más desarrollo*, INAP, pp. 240.
- Monge, C. (2003). *Participación, concertación, inclusión y gobernabilidad en el Perú rural. Y después de la violencia, ¿qué? ”*.
- Pastor E. (2009). *Participación y democratización de las políticas de servicios sociales en el ámbito municipal*. Portulartia, vol. IX, NUM.1, 2009, PP. 69-81.
- Pizzorno, A. (1976). *Introducción al estudio de la participación política*. Ed. Planteos, Buenos Aires

- Rojas, C. (2015). *Factores que limitan la participación ciudadana en el presupuesto participativo*. Caso: Distrito De Mariano Melgar, Lima, Perú, PUCP, pp. 130.
- Ramírez, J. (2012). *La política pública de participación ciudadana en el gobierno local: caso Alcobendas*. España. Con fines de Relaciones Internacionales y Ciencia Política, vol. 8, núm. 15, enero-mayo, 2012, pp.101-131.
- Ravina, R. (2005-2003). *La rendición social de cuentas y el presupuesto participativo en el marco del diseño del sistema de seguimiento y evaluación del gasto público*. Documento para discusión. Resumen.
- Romero, F. (1999). *Algunos apuntes sobre la concertación*. En ONG, concertación y desarrollo local”. Mariano Valderrama.
- Venticinque, R. (2010). *Calidad democrática, ciudadanía y participación en el ámbito local*. Espacio Abierto, vol. 19, núm. 4, octubre-diciembre, 2010, pp. 601-620.

ANEXOS

ANEXO 1:

CUESTIONARIO

A DIRECTIVOS DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL LOCAL

I. CARACTERIZACION DE LA UNIDAD DE ANALISIS

1.1 Identificación:

1. Nombre:

.....

2. Institución/Organización:

.....

3. Cargo:

.....

1.2 Situación económica

4. Profesión:

.....

1.3 Situación social:

5. Edad.....

6. Sexo (F) (M)

7. Grado de instrucción

() Primaria

() Secundaria

() Superior

II. PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO E INVERSION EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CABANILLAS

2.1 Inversión pública local y articulación con el PDC

8. ¿Cuáles son los aspectos más importantes del PDC que deben tomarse en cuenta para la priorización de programas y proyectos por el gobierno municipal de Cabanillas?:

.....

9. ¿qué tipos de proyectos usted considera que debe priorizar el gobierno municipal de Cabanillas? (señale el orden de prioridad con números del 1 al 4)

- () Proyectos vinculados con el desarrollo económico (infraestructura vial, productiva, etc.)
- () Proyectos vinculados con desarrollo social (educación, salud, etc.)
- () Proyectos vinculados con desarrollo institucional
- () Proyectos vinculados con el aspecto ambiental.

2.2 Participación ciudadana y Plan de desarrollo concertado

10. ¿Cuál es el grado de importancia que tiene para usted la participación ciudadana en el proceso de presupuesto participativo?

- () Muy importante
- () Importante
- () Poco importante
- () Nada importante

¿Por qué?:

.....

11. **¿Qué iniciativas o propuestas de proyectos ha presentado su institución/organización en los talleres de identificación del presupuesto participativo? (señale):**

.....

III. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO E INVERSION PUBLICA

3.1. Asignación, distribución y ejecución de recursos

12. **¿Qué grado de importancia le asigna al proceso del presupuesto participativo del gobierno municipal de Cabanillas?**

- () Muy importante
- () Importante
- () Poco importante
- () Nada importante
- () No sabe/ no opina

¿Por que?.....

13. **¿Cuáles son las razones por las cuales el gobierno municipal de Cabanillas posee una baja ejecución presupuestal?**

- () Escaso N° de expedientes técnicos de proyectos aprobados por el SNIP
- () Excesivos requisitos administrativos
- () Incapacidad de gasto
- () Incapacidad técnica en la elaboración de proyectos
- () Otros:
- (Mencione).....

3.2 Proceso metodológico del presupuesto participativo

14. ¿Usted ha participado en la identificación de proyectos en el marco del presupuesto participativo?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe/ no opina ()

¿En cuál de los ejes? (Mencione):

.....

15. ¿Usted ha participado en la priorización de proyectos en el marco del presupuesto participativo?

- a) Si ()
- b) No ()
- c) No sabe/ no opina ()

¿Como?.....

.....

16. ¿Qué iniciativas o propuestas presentadas por su institución/organización han sido consideradas en la priorización de proyectos dentro del presupuesto participativo? (señale)

.....

17. ¿Cree usted que el gobierno municipal de Cabanillas respeta los acuerdos establecidos en el marco del presupuesto participativo?

- a) SI ()
- b) NO ()
- c) No sabe / no opina ()

¿Por qué?

.....

.....
.....

IV. PARTICIPACION CIUDADANA Y PROCESO DE TRANSPARENCIA

4.1 Vigilancia y control social

18. ¿Cuál es el grado de importancia que tiene para usted la vigilancia ciudadana en proceso de presupuesto participativo?

- () Muy importante
- () Importante
- () Poco importante
- () Nada importante
- () No sabe / no opina

¿Por qué?:

.....

19. Señale las funciones y actividades más importantes que debe de cumplir el Comité de Vigilancia en el proceso del Presupuesto Participativo.

.....
.....
.....
.....

20. ¿Cómo es el funcionamiento del comité de vigilancia?

- () Muy eficiente
- () Eficiente
- () Poco eficiente
- () Ineficiente
- () No sabe / no opina

¿Por que?.....

.....
.....

4.2 Transparencia y rendición de cuentas

21. ¿Usted conoce las modalidades de rendición de cuentas que implementa el gobierno municipal de Cabanillas?

- () Audiencias publicas
- () Cabildo abierto
- () Informe económico
- () No sabe/No opina

¿Con qué resultados?:

.....

22. ¿Usted conoce los medios de difusión de la rendición de cuentas que implementa el gobierno municipal de Cabanillas?

- () Boletines
- () Spots radial
- () Spots televisivo
- () Otros (

señale).....

...

- () No sabe/no opina

¿Ud. Tiene acceso a esos medios de difusión?:

.....

23. ¿Qué tipo de información brinda el gobierno municipal de Cabanillas en la audiencia de rendición de cuentas del presupuesto participativo?

.....

ANEXO 2:

INFORME ECONOMICO (EJERCICIO 2015)

PRESENTACIÓN

Nos complace a la familia municipal, gestión 2015 – 2018, realizar en Audiencia Pública el Informe económico correspondiente al año fiscal 2015, como parte de nuestra política de transparencia en el uso de los recursos públicos, mecanismo que también es regulado por la Ley orgánica de Municipalidades, Ley de Transparencia y acceso a la Información pública.

En este primer año de gestión, hemos ejecutado aquellas necesidades que fueron prioritarias en el presupuesto participativo del año 2014, y orientando nuestros proyectos a la búsqueda de IDENTIDAD PRODUCTIVA para nuestro distrito, buscando realizar un gasto de calidad cuyos resultados tengan que ser de utilidad para el pueblo de cabanillas.

Este año hemos intervenido en obras que involucran infraestructura como en aquellas que implican el fortalecimiento de capacidades de nuestros ciudadanos, así como en la revaloración de expresiones de identidad cultural sin embargo estamos comprometidos a mejorar la productividad de nuestros ciudadanos y la consolidación de la identidad de nuestro pueblo. Es un sendero largo que recorrer, pero tenemos que comenzar a caminar con los ojos descubiertos y actuando con responsabilidad y con conciencia en nuestras futuras generaciones, buscando el BIENESTAR PARA TODOS y no solo para algunos. Todos somos de esta hermosa tierra, ¡TODOS UNIFICADOS POR NUESTRA HERMOSA CABANILLAS!

CONSEJO MUNICIPAL

REGIDORES

- Néstor CUNO MOLLEHUANCA
- Juan CALCINA PARI
- Indalecio MESTAS MAMANI
- Pedro Abilio Dante RODRIGUEZ CURI
- Pabla ALI NINA

CAMPAÑA DE EMPLEO CEMENTERO CABANILLAS

REUNION CON POBLACION ATENDIENDO NECESIDADES

ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL PUEBLO

EQUIPO DE VISITANDO VIVIENDAS RURALES PARA

REVALORANDO LA IDENTIDAD CULTURAL DE CABANILLAS

Municipalidad Distrital de Cabanillas -Desisna
Gestión 2015 - 2018



David Waidmar MAMANI ALI
ALCAIDE

REGLAMENTO PARA EL INFORME ECONOMICO EN AUDIENCIA PUBLICA DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CABANILLAS
APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2016-MDC-A

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1º: El presente Reglamento tiene por objeto:

Artículo 198º: Los gobiernos Regionales y Locales son fiscalizadores de sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y en el ámbito de sus competencias, velarán por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formularán sus presupuestos con la participación de la población y rindrán cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2º: El presente Reglamento tiene como principio la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas.

El sistema de participación tiene como principio la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas. El presente Reglamento tiene como principio la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas. El presente Reglamento tiene como principio la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas.

El presente Reglamento tiene como principio la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas. El presente Reglamento tiene como principio la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: El presente Reglamento tiene como principio la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas.

El presente Reglamento tiene como principio la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas. El presente Reglamento tiene como principio la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas.

informar a la ciudadanía sobre acciones, dificultades, propuestas y perspectivas y el rol de los recursos públicos.

ARTICULO 4º: El presente Reglamento tiene por los siguientes principios:

- Respeto y Responsabilidad
- Transparencia
- Acceso a la Información
- Participación Ciudadana
- Equidad de Oportunidades
- Integridad

ARTICULO 5º: El presente Reglamento tiene por los siguientes principios:

El presente Reglamento tiene por los siguientes principios: Respeto y Responsabilidad, Transparencia, Acceso a la Información, Participación Ciudadana, Equidad de Oportunidades, Integridad.

ARTICULO 6º: El presente Reglamento tiene por los siguientes principios:

El presente Reglamento tiene por los siguientes principios: Respeto y Responsabilidad, Transparencia, Acceso a la Información, Participación Ciudadana, Equidad de Oportunidades, Integridad.

ARTICULO 7º: El presente Reglamento tiene por los siguientes principios:

El presente Reglamento tiene por los siguientes principios: Respeto y Responsabilidad, Transparencia, Acceso a la Información, Participación Ciudadana, Equidad de Oportunidades, Integridad.

ARTICULO 8º: El presente Reglamento tiene por los siguientes principios:

El presente Reglamento tiene por los siguientes principios: Respeto y Responsabilidad, Transparencia, Acceso a la Información, Participación Ciudadana, Equidad de Oportunidades, Integridad.

ARTICULO 9º: El presente Reglamento tiene por los siguientes principios:

El presente Reglamento tiene por los siguientes principios: Respeto y Responsabilidad, Transparencia, Acceso a la Información, Participación Ciudadana, Equidad de Oportunidades, Integridad.

**TITULO II
DE LA ESTRUCTURA DEL INFORME ECONOMICO**

ARTICULO 10º: El presente Reglamento tiene por los siguientes principios:

El presente Reglamento tiene por los siguientes principios: Respeto y Responsabilidad, Transparencia, Acceso a la Información, Participación Ciudadana, Equidad de Oportunidades, Integridad.

ARTICULO 11º: El presente Reglamento tiene por los siguientes principios:

El presente Reglamento tiene por los siguientes principios: Respeto y Responsabilidad, Transparencia, Acceso a la Información, Participación Ciudadana, Equidad de Oportunidades, Integridad.

ARTICULO 12º: El presente Reglamento tiene por los siguientes principios:

El presente Reglamento tiene por los siguientes principios: Respeto y Responsabilidad, Transparencia, Acceso a la Información, Participación Ciudadana, Equidad de Oportunidades, Integridad.

ARTICULO 13º: El presente Reglamento tiene por los siguientes principios:

El presente Reglamento tiene por los siguientes principios: Respeto y Responsabilidad, Transparencia, Acceso a la Información, Participación Ciudadana, Equidad de Oportunidades, Integridad.

ARTICULO 14º: El presente Reglamento tiene por los siguientes principios:

El presente Reglamento tiene por los siguientes principios: Respeto y Responsabilidad, Transparencia, Acceso a la Información, Participación Ciudadana, Equidad de Oportunidades, Integridad.

ARTICULO 15º: El presente Reglamento tiene por los siguientes principios:

El presente Reglamento tiene por los siguientes principios: Respeto y Responsabilidad, Transparencia, Acceso a la Información, Participación Ciudadana, Equidad de Oportunidades, Integridad.

ARTICULO 16º: El presente Reglamento tiene por los siguientes principios:

El presente Reglamento tiene por los siguientes principios: Respeto y Responsabilidad, Transparencia, Acceso a la Información, Participación Ciudadana, Equidad de Oportunidades, Integridad.

**TITULO III
DE LA PARTICIPACION**

ARTICULO 17º: El presente Reglamento tiene por los siguientes principios:

El presente Reglamento tiene por los siguientes principios: Respeto y Responsabilidad, Transparencia, Acceso a la Información, Participación Ciudadana, Equidad de Oportunidades, Integridad.

ARTICULO 18º: El presente Reglamento tiene por los siguientes principios:

El presente Reglamento tiene por los siguientes principios: Respeto y Responsabilidad, Transparencia, Acceso a la Información, Participación Ciudadana, Equidad de Oportunidades, Integridad.

ARTICULO 19º: El presente Reglamento tiene por los siguientes principios:

El presente Reglamento tiene por los siguientes principios: Respeto y Responsabilidad, Transparencia, Acceso a la Información, Participación Ciudadana, Equidad de Oportunidades, Integridad.

ARTICULO 20º: El presente Reglamento tiene por los siguientes principios:

El presente Reglamento tiene por los siguientes principios: Respeto y Responsabilidad, Transparencia, Acceso a la Información, Participación Ciudadana, Equidad de Oportunidades, Integridad.

ARTICULO 21º: El presente Reglamento tiene por los siguientes principios:

El presente Reglamento tiene por los siguientes principios: Respeto y Responsabilidad, Transparencia, Acceso a la Información, Participación Ciudadana, Equidad de Oportunidades, Integridad.

ARTICULO 22º: El presente Reglamento tiene por los siguientes principios:

El presente Reglamento tiene por los siguientes principios: Respeto y Responsabilidad, Transparencia, Acceso a la Información, Participación Ciudadana, Equidad de Oportunidades, Integridad.

ARTICULO 23º: El presente Reglamento tiene por los siguientes principios:

El presente Reglamento tiene por los siguientes principios: Respeto y Responsabilidad, Transparencia, Acceso a la Información, Participación Ciudadana, Equidad de Oportunidades, Integridad.



El Gobierno de la Revolución Productiva



David Waidimar MAMANI ALI
ALCALDE

GASTOS 2015

RESUMEN DE METAS Y GASTOS 2015

METAS	DESCRIPCIÓN DE METAS	MONTOS
ACTIVIDADES		
META 006	NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL	107,402.36
META 007	EJECUTAR LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	880,083.80
META 008	EJECUTAR LOS REGISTROS DEL ESTADO CIVIL	18,795.74
META 009	DEFENSA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMINA)	17,594.50
META 010	BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA	83,336.00
META 011	PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	228,785.00
META 012	EJECUTAR LA LIMPEZA PÚBLICA	37,279.00
META 013	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADO	16,500.00
META 014	PLANIFICACION DE PRESUPUESTOS DISTRITALES	12,138.00
META 015	MUNICIPIOS SALUDABLES PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN	33,367.00
META 016	DESARROLLO AGROPECUARIO	81,844.80
INVERSIONES		1,890,615.81
META 017	FORMULACION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION, DISTRITO DE CABANILLAS	82,900.00
META 018	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA T.E. N° 70865 TRINCPALCA 02	11,000.00
META 019	AYUDAS BATERIA DE SERVICIOS HIGIENICOS DISTRITO DE CABANILLAS (Ej. TECNICO)	477,993.17
META 020	MEJORAMIENTO DE LA TRANSIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. ARICA Y JR. TACNA DE LA LOCALIDAD DE DELUSTIA, DISTRITO DE CABANILLAS - SAN ROMAN - PUNO	59,628.16
META 021	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	132,638.10
META 022	ASISTENCIA TECNICA MEJORAMIENTO METECO GANADO VACUNO	9,000.00
META 023	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MECANICO	58,428.00
META 024	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMUNICACION Y ACCESO A LA INFORMACION	38,600.00
META 025	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE RECREACION EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DEL BARRIO NUEVA ALBORADA DEL DISTRITO DE CABANILLAS - SAN ROMAN - PUNO	11,400.00
META 026	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 70865 DE LA LOCALIDAD DE TRINCPALCA DEL DISTRITO DE CABANILLAS - SAN ROMAN - PUNO	277,560.33
META 027	MEJORAMIENTO DE AGUA POTABLE	219,271.81
META 028	MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE RECREACION EN EL COMPLEJO MIRADOR EN LA LOCALIDAD DE DELUSTIA DEL DISTRITO DE CABANILLAS - SAN ROMAN - PUNO	28,002.74
META 029	MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACION DE CAUCEAS, DEFENSAS RIBERENAS, CAÑALES Y DRENIALES EN ZONAS URBANAS Y AGRICOLAS	176,171.50
META 030	SISTEMA DE SANEAMIENTO Y MANEJO AMBIENTAL	13,345.00
META 031	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA COMIUNIDAD DE HUAQUITA DEL DISTRITO DE CABANILLAS - SAN ROMAN - PUNO	21,668.00
META 032	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 70865 DE LA LOCALIDAD DE HUAQUITA DEL DISTRITO DE CABANILLAS - SAN ROMAN - PUNO	273,313.00
TOTAL GASTO 2015		3,438,802.23

BALANCE ENTRE INGRESOS Y GASTOS 2015

RUBROS	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS EXTRAORDINARIOS	RENTAS	CONTRIBUCIONES	RENTAS DE BIENES	RENTAS DE SERVICIOS	RENTAS DE PARTICIPACION	RENTAS DE TRANSACCIONES	RENTAS DE OTROS	TOTAL
TOTAL INGRESOS 2015	3,237,190.25	305,098.53	196,341.05	10,747.76	96.23	49,313.89	232,238.54	20,728.35	225,504.35	3,836.00
TOTAL GASTOS 2015	3,438,802.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,438,802.23
SALDO CONSOLIDADO 2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Municipalidad Distrital de Cabanillas - Deustua
Gestión 2015 - 2018

INGRESOS 2015

INGRESOS POR DIFERENTES RUBROS		RESUMEN DE INGRESOS ENERO - DICIEMBRE 2015														
MESES	2015	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	SUB TOTAL	SALDO 2014	INGRESO TOTAL 2015
RECURSOS	1,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	83,336.00	0.00	83,336.00
ORDINARIOS	1,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	83,336.00	0.00	83,336.00
EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RENTAS	1,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	83,336.00	0.00	83,336.00
CONTRIBUCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RENTAS DE BIENES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RENTAS DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RENTAS DE PARTICIPACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RENTAS DE TRANSACCIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RENTAS DE OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	1,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	6,945.00	83,336.00	0.00	83,336.00

* Existe un saldo de S/. 26,617.49 en Tránsferencias de otros instancias del gobierno.

4,129,990.60

TOTAL INGRESOS 2015

4,155,108.00

TOTAL INGRESOS 2015

Municipalidad Distrital de Cabanillas -Densua
Gestión 2015 – 2018



META 23 MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JR. ARICA Y JR. TACNA DE LA LOCALIDAD DE DENSUA, DISTRITO DE CABANILLAS - SAN ROMAN - PUNO		
DESCRIPCION DE CLASIFICADORES DE GASTO	PERSONAL	TOTAL S/
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	2.6.2.3.2.4	182.376,67
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	2.6.2.3.2.5	230.541,50
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	2.6.2.3.2.6	75.015,00
TOTAL META 23		477.933,17

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la pavimentación de los jirones Arica y Tacna y la construcción de veredas, cambio de redes de agua y alcantarillado que serán afectadas por los trabajos de movimiento de tierras, la pavimentación será de pavimento flexible.

COMPONENTES / METAS

- Mejora de la infraestructura vial de la ciudad de Cabanillas, Adecuado sistema de prevención de riesgos, reposición de sistema de saneamiento.
- Evitar la contaminación ambiental por excesivo polvo y charcos que son focos de infección en temporadas de lluvia.
- Vía adecuada para la transitabilidad vehicular, vías adecuadas para la transitabilidad peatonal.

CODIGO SNIP	314312	MONTO VIABLE	S/ 365.983,28	MONTO EXPEDIENTE	S/ 382.587,08
BENEFICIARIOS	9397	PRESUPUESTO 2015	478.434	GASTO 2015	477.933

RESIDENTE : Ing. Dionicio Barraza Quispe

INSPECTOR

Ing. Victor Raul Apaza Flores



Visia Anterior de la Calle del Jr. Tacna



Visia Anterior de la Calle del Jr. Tacna



Visia anterior de la calle del Jr. Arica



Visia anterior de la calle del Jr. Arica

David Waldimar MAMANI ALI
ALCALDE



META 0035 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E.S. AGROPECUARIO TINCOPALCA CABANILLAS, DISTRITO DE CABANILLAS - SAN ROMAN - PUNO		
DESCRIPCION DE CLASIFICADORES DE GASTO	TOTAL S/	
COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	2.6.2.2.2.2	268.110,33
GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIO	2.6.8.1.4.3	9.450,00
TOTAL META 0035		277.560,33

DESCRIPCION DEL PROYECTO

El proyecto recoge una de las necesidades ampliamente esperadas por el centro poblado de Tincopalca, el mismo que permitirá mejorar la calidad de enseñanza y aprendizaje que redundará en el desarrollo del centro poblado como así también del distrito de cabanillas. Así mismo la población escolar de la institución educativa I.E.S. Agropecuario Tincopalca reciben el servicio Educativo de acuerdo con los estándares de calidad educativa.

COMPONENTES / METAS

- Mejorar el nivel educativo de los niños que acceden a los servicios de educación.
- Construir 02 aulas pedagógicas y 01 plataforma multi-deportiva.
- Mejorar la Infraestructura educativa I.E.S. Agropecuario Tincopalca.

CODIGO SNIP	151106	MONTO VIABLE	911.423,96	MONTO EXPEDIENTE	429.786,79
BENEFICIARIOS	228	PRESUPUESTO 2015	289.611	GASTO 2015	288.560

RESIDENTE : Ing. Roger R. Franco Valdez

SUPERVISOR :

Arq. Teodoro Luque Turpo



Colocaco de Primera piedra



02 aulas pedagógicas concluidas



Replanteo y nivelación de terreno



Plataforma multi-deportiva

11

10

ANEXO 3:

FOTOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

TALLERES DE TRABAJO



ELECCION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDANA



JURAMENTACION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

